

#### SOLICITUD DE INFORME

La Plata, 3 0 AGO 2017

#### **ACUMAR**

**Presidente Gladys Gonzalez** 

Calle Esmeralda n° 255 PB – C.P 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

S / 1
-------

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. GUIDO MARTÍN LORENZINO MATTA, en relación a la Queja Nº 4229/12 promovida por la Sra. Cecilia Beatriz Sombra, D.N.I. 26.495.252 y por tal motivo, le manifiesto:

La denunciante, junto a un grupo de vecinos de las calles Sierra de Fiambalá, Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato y sus alrededores, reclaman debido que, a 50 metros de donde viven, la Municipalidad de Esteban de Echeverría estaría rellenado con basura en la Reserva Ecológica Laguna de Rocha.

Que, viven en pésimas condiciones ya que es imposible respirar debido a los olores nauseabundos.

Que los vecinos vienen solicitando hace mucho tiempo agua y asfalto, considerados indispensables, ya que, cada vez que llueve, poco o mucho, se inunda la zona.

Que, el Municipio ha remitido información con fecha 10 de septiembre de 2013 manifestando que tienen conocimiento de los vuelcos clandestinos que se realizan en la zona y que la Reserva es inspeccionada por Policía Ecológica, Policía de la Provincia de Buenos Aires y Acumar.

Que OPDS ha informado a

esta defensoría que el Municipio tramita la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos bajo expediente N° 4035-23652/12.

Que OPDS ha realizado una inspección ocular del predio donde se observaron varios focos de disposición de residuos sobre el suelo natural. Se adjunta copia de la misma.

Que el Municipio de Esteban Echeverría ha remitido a esta Defensoría del Pueblo el Convenio Marco para Erradicación de Basurales y la Promoción Integral de RSU en la Cuenca Matanza Riachuelo firmado con ACUMAR, el cual fue llevado a cabo hasta el 31 de enero de 2017.

Que, conforme informó el Municipio, a partir del 1 de febrero de 2017 las tareas de limpieza de la zona quedaran a cargo de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 29 de marzo de 2017 ACUMAR informara que una vez que realizaron la limpieza de los sitios ubicados en la Línea de Base de basurales, ellos quedaron en custodia del municipio. A pesar de ello, ACUMAR colabora con trabajos de limpieza a través del trabajo de cooperativistas del "Programa de Limpieza de Márgenes", pero el volumen de residuos arrojados en el sector es elevado debido a la deficiencia del sistema de recolección de residuos local.

Que detalla ACUMAR que la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos realiza inspecciones mensuales en los sitios y requiere al Municipio de Esteban Echeverría el cumplimiento de los compromisos de limpieza asumidos.

Agrega ACUMAR que el Municipio debería contemplar la incorporación al sistema de recolección de residuos de las zonas aledañas al predio.



En atención a ello, en virtud de las facultades que confiere a este Defensoría del Pueblo el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13.834, le solicito tenga a bien informar lo siguiente:

 Cuáles son los resultados obtenidos en las inspecciones realizadas por la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos en los últimos 12 meses.

2. Si el organismo ha recomendado al Municipio la incorporación al sistema de recolección de residuos de las zonas aledañas al predio.

6. Todo otro dato de interés.

Se recuerda que el ente tiene la obligación legal de colaboración con el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires conforme art.15 de la Ley 13.834 y en caso de negarse a contestarlo se incurre en obstaculización de la investigación, prevista por art.16 de la citada norma, lo que se considera una falta grave, facultando al Defensor a solicitar la correspondiente sanción administrativa.

A fin de cumplir con lo normado art. 7 del Decreto-Ley 7.647/70, esto es, adoptar medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, solicitamos que en caso de necesitar esclarecer algún punto del presente pedido de informe, previa remisión del mismo sin efectuar contestación de lo solicitado, tenga a bien comunicarse con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Se ruega contestar la presente solicitud dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir de su recepción

(art. 14 inc. d, Ley 13.834).

Quedan autorizado/as a diligenciar el presente Héctor Damián Toraf, Maximiliano Yalet, Francisco Fortín y Fausto Estefanell Pradas.

Sin otro particular, saludo a Usted con

distinguida consideración.-

M.E.P.

Públicas y Transporte efenser del Pueblo

ovincia de Buenos Air

Para su recaudo, se transcriben los siguientes artículos: ARTÍCULO 15 ley 13.834: Obligación de Colaboración. Todos los organismos públicos y personas físicas y jurídicas, públicas y privadas prestadoras de servicios públicos, estarán obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al Defensor del Pueblo en sus investigaciones. ARTÍCULO 16.- ley 13.834 Obstaculización. Las personas comprendidas en el Artículo 15º que impidan que se haga efectiva cualquier denuncia ante el Defensor del Pueblo u obstaculizaren las investigaciones a su cargo, mediante la negativa o renuencia al envío de los informes requeridos, o impidieren el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurrirán si fuere empleado público o funcionario, en falta grave, pudiendo el Defensor solicitar la sanción administrativa sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder. En los demás casos el Defensor dará traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público para el ejercicio de las acciones pertinentes. ARTÍCULO 35.- ley 13.834 Exención. El Defensor del Pueblo está exento del pago del impuesto de sellos. Sus actuaciones están exentas asimismo del pago de las tasas retributivas de servicios administrativos o judiciales previstas por el Código Fiscal. La Defensoría del Pueblo está exenta del pago de las costas cuando litigue contra entes públicos o empresas prestadoras de servicios públicos.----

AND CONT

## Defensordel Pueble Provincia de Buenos Aires

OUEUA



## Número Unico

22800

Expediente:

Alcance:

Cuerpo:

Iniciado por: SCNBIZA,

CECILIA BEATRIZ

(DN1. 26.495.252)

Carátula: RECLAMO CONTRA

MUNICIPALIDAD IX ESTERAN

Contaminación ambienal - pelson

Extracto:



<u>Defensoría</u>

# HOJA DE RUTA

Número Unico

77200

4229 12 Expediente

Fecha de Iniciación

2012 Año Día

Mes

Fecha Entró Salió	Dependencia	Trámite realizado	Firma	Fs.
2/2/2	SAOC	Alustory tour dedor		19
14/14/12	506			



Número de atención: 21409

Expediente: 4229

Apellido SOMBRA Documento To		Nombre CECILIA BEATRIZ				
Documento Tipo Número 26495252			Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
Domicilio - calle NUESTRAS MALVINAS		nro 4349	aclaración	10/03/1978		
localidad Monte Grande, Esteb	an Echeverria		1007	CPA		
Teléfono Fíjo Teléfono Celular 011 4272-2578 011 15 3881-0946		ar 1044	Correo electrónico	1842		
Ocupación Empleado		cecilia.sombra.CS@gmail.co	cecilia.sombra.CS@gmail.com Grupo Familiar	Femenino	Nivel Educativo Secundario Incompleto	
		Fecha aprox. 01/12/2012	MARIDO 3 HIJOS			
ematica principal ontaminación ambiental - Del suelo amatica secundaria echa de lo ocurrido 2/12/2012 rganismo Denunciado n Identificar cha del reclamo prev. nominación Organismo cha del reclamo prev. 2 nominación Organismo cha del reclamo prev. 2 nominación Organismo cha del reclamo prev. 2		Queja Contaminacio	n del suelo			
		Situación QUIEN DICE SER CECILIA SOMBRA SE CONTACTA RECLAMANDO QUE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ RELLENANDO UNOS CAMPOS PARA LOTEARLOS. MANIFIESTA QUE LOS RELLENAN CON BASURA LO QUE OCASIONA OLORES NAUSEABUNDOS .HAY UNA LAGUNA QUE ES UNA RESERVA ECOLÓGICA Y DRIÑO CONTAMINACIÓN AMBIENTAL				
		Solución Pretendida				
		Observaciones				
tión Caratular	Imprimir	Adjuntar				

Defensor del Pueblo - provincia de Buenos Alfes | 0800 222 5262 | contacto@defensorba.org.ar







### Defensor del pueblo de la nación:

-Nos dirigimos hacia Ud. Con el fin de hacerle conocer nuestra situación.

Somos un grupo de vecinos de la calle Sierra de Flambalá, Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato

Y sus airededores,

Estamos viviendo en pésimas condiciones ya que es imposible respirar debido al horrible y Nauseabundo olor que proviene del campo, ubicado a nomas de 50 metros de donde vivimos En el cual se encuentra ubicada dentro de ese mismo la "laguna de rocha" (declarada reserva Ecológica hace aproximadamente 4 años).

La "municipalidad de Esteban Echeverría" esta loteando estos terrenos, los cuales son bajos De niveles de superficie y húmedos a gran cantidad, y es por esto que están relienando Con basura de todo tipo, incluyendo animales muertos.

Nos comunicamos con la municipalidad y ellos nos derivan a la delegación de 9 de abril

Y esta nos dice que llamemos a la municipalidad, como observara, ninguno se hace responsable

El único dato que tenemos es que la persona que dirige y da las órdenes a los camiones (los cuales tienen el logo de la municipalidad) se llama Oscar.

Estos camiones llegan hasta el lugar, llenos de basura, tierra, resto de arboles y de animales

Y quien sabe que otras cosas encontrase ahí, incluyendo bolsas de residuos de color verde con

El logotipo de la misma municipalidad de Esteban Echeverria.

Solo esperamos que se solucione esta situación, ya que venimos peleando por el asfalto y cloacas

Que son indispensables ya que cada vez que llueve, poco o mucho, se inunda toda la zonas, (por que no tenemos veredas y se inunda desde la calle hasta adentro de las casas) y siempre se corta la luz, a todo esto se suma este acontecimiento horrible que no te deja respirar.

Le agradecemos que nos haya escuchado,

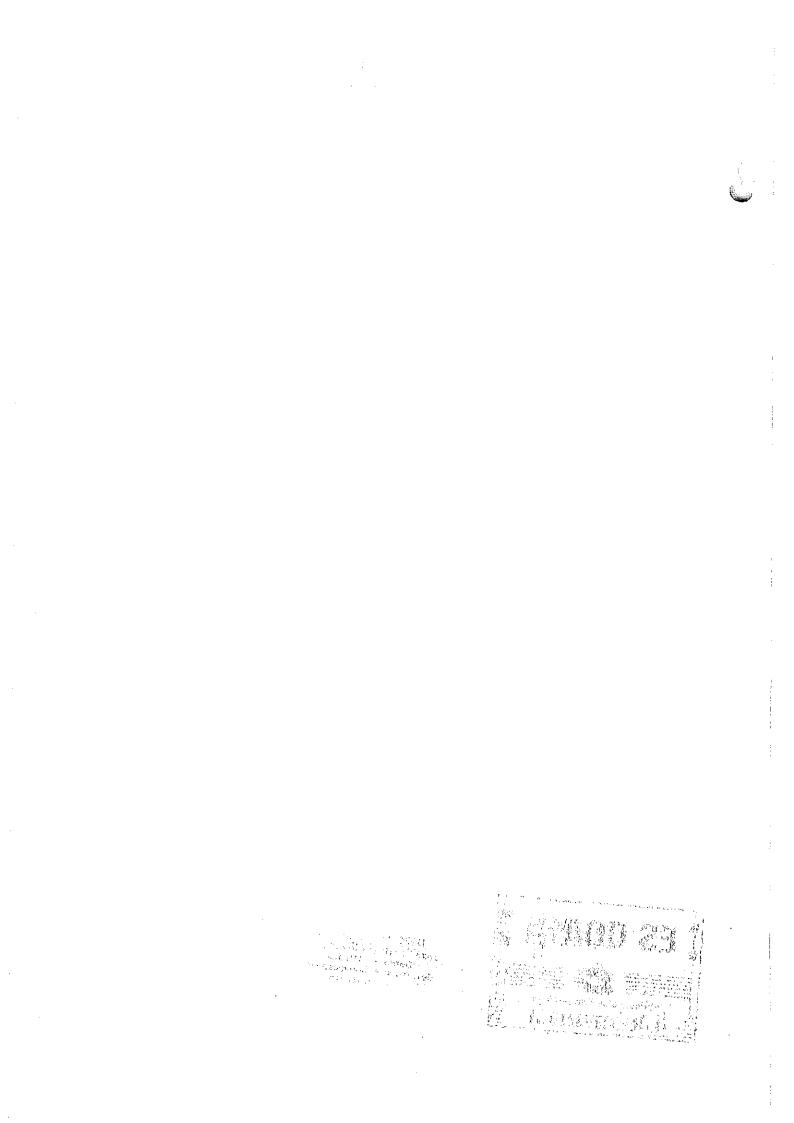
Por medio de la presente, y esperamos su respuesta

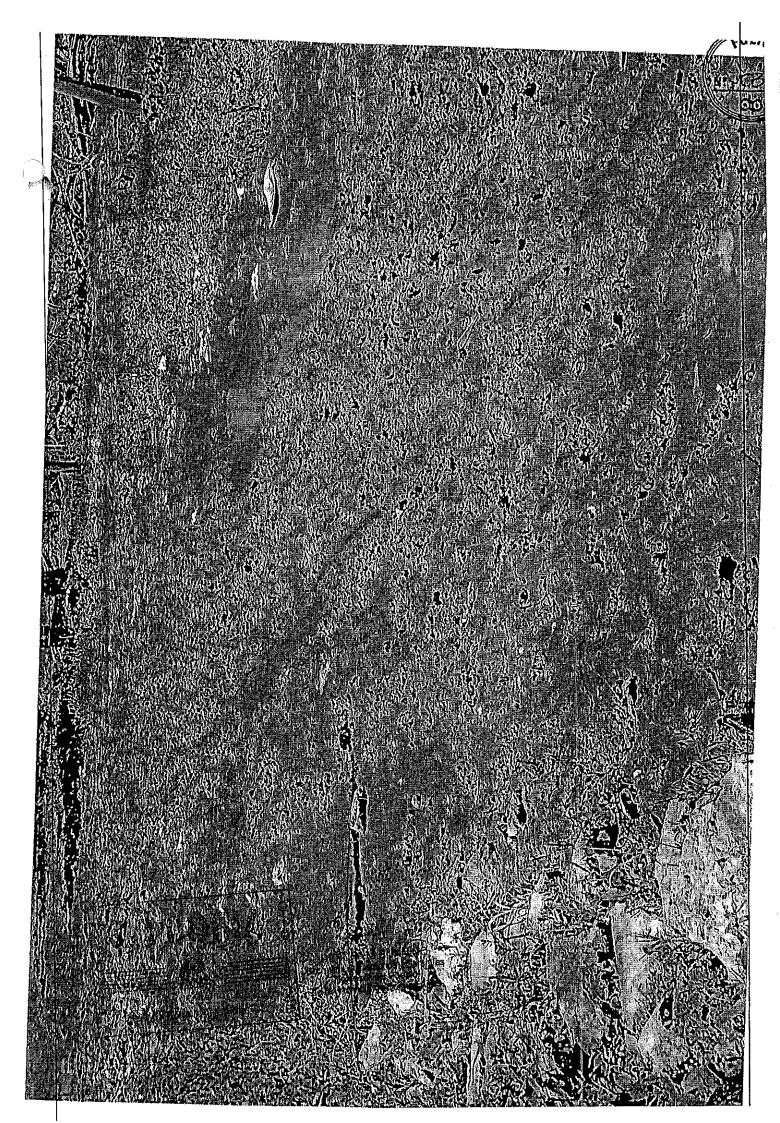
PD: Enviamos junto a esta nota imágenes y videos como prueba de lo dicho.

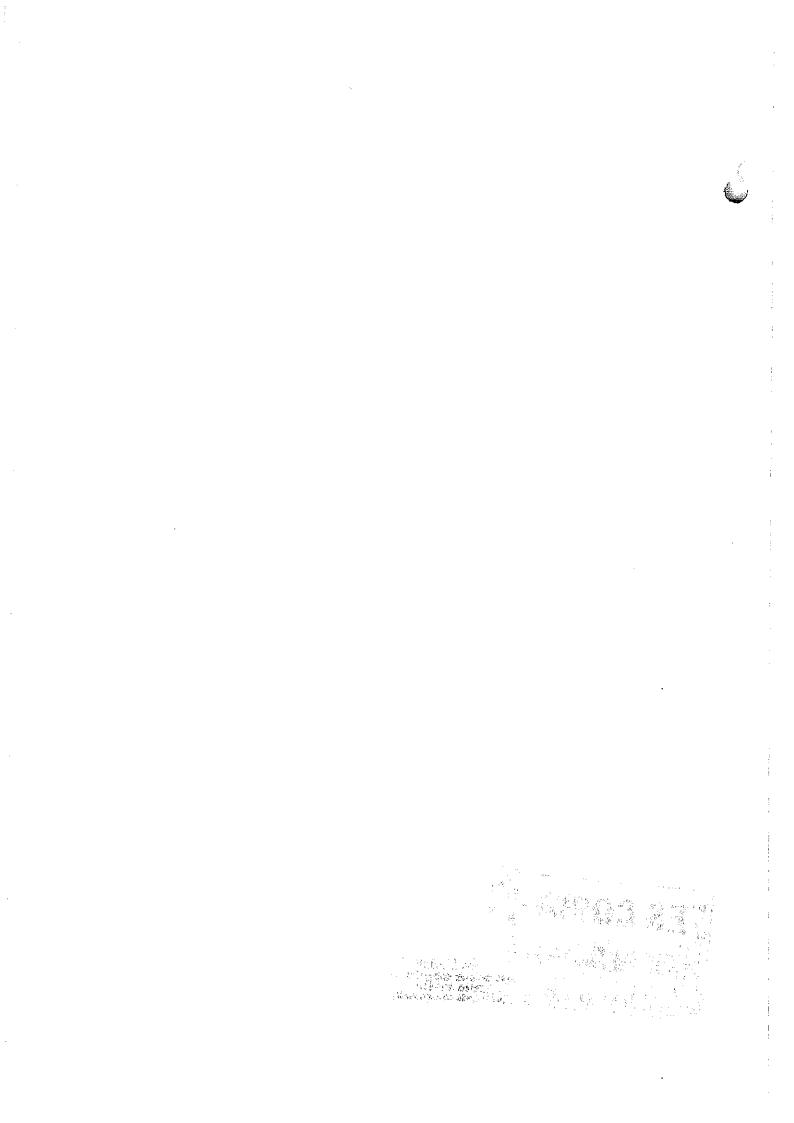
Desde ya muchas gracias

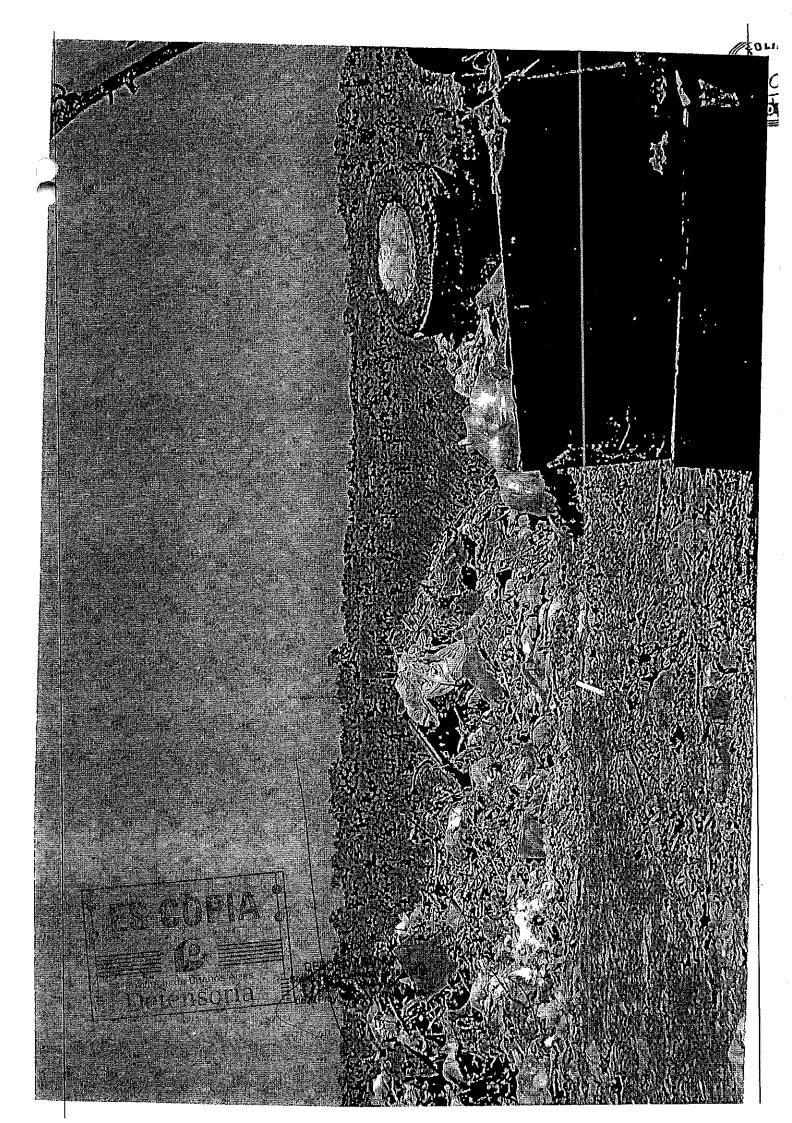


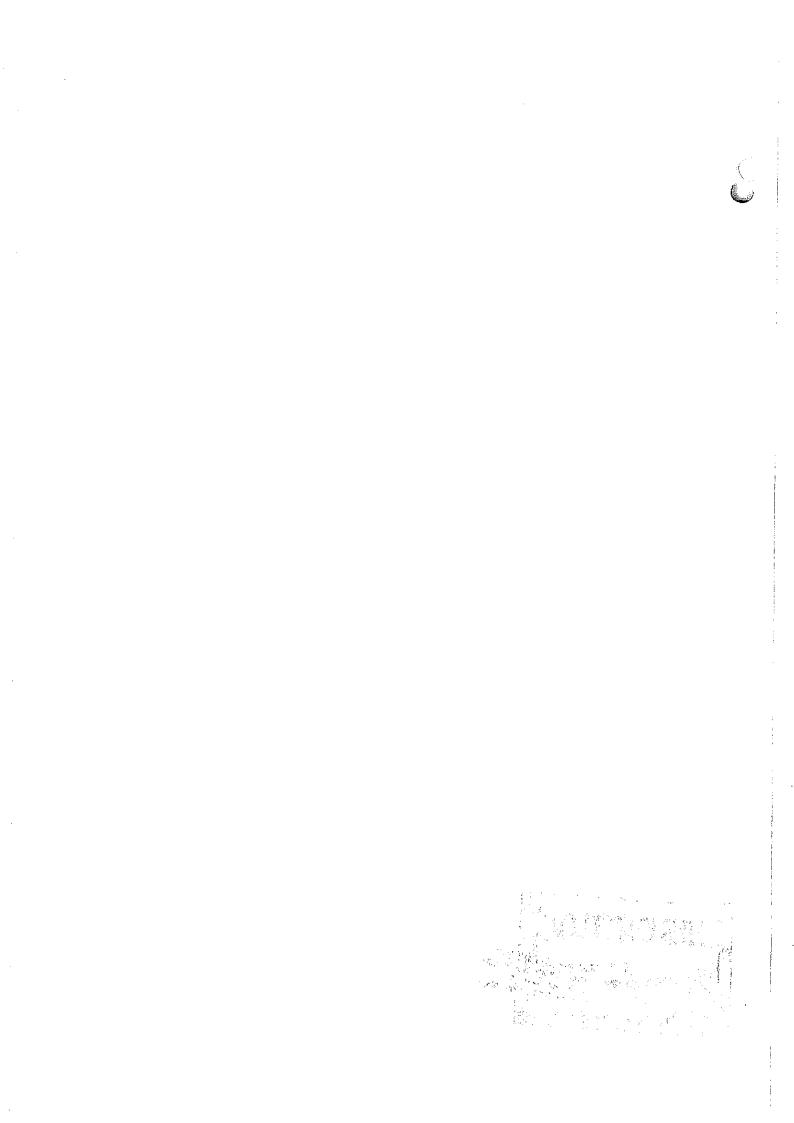
Atte.: los vecinos del Barrio Zaizar y 9 de Enero

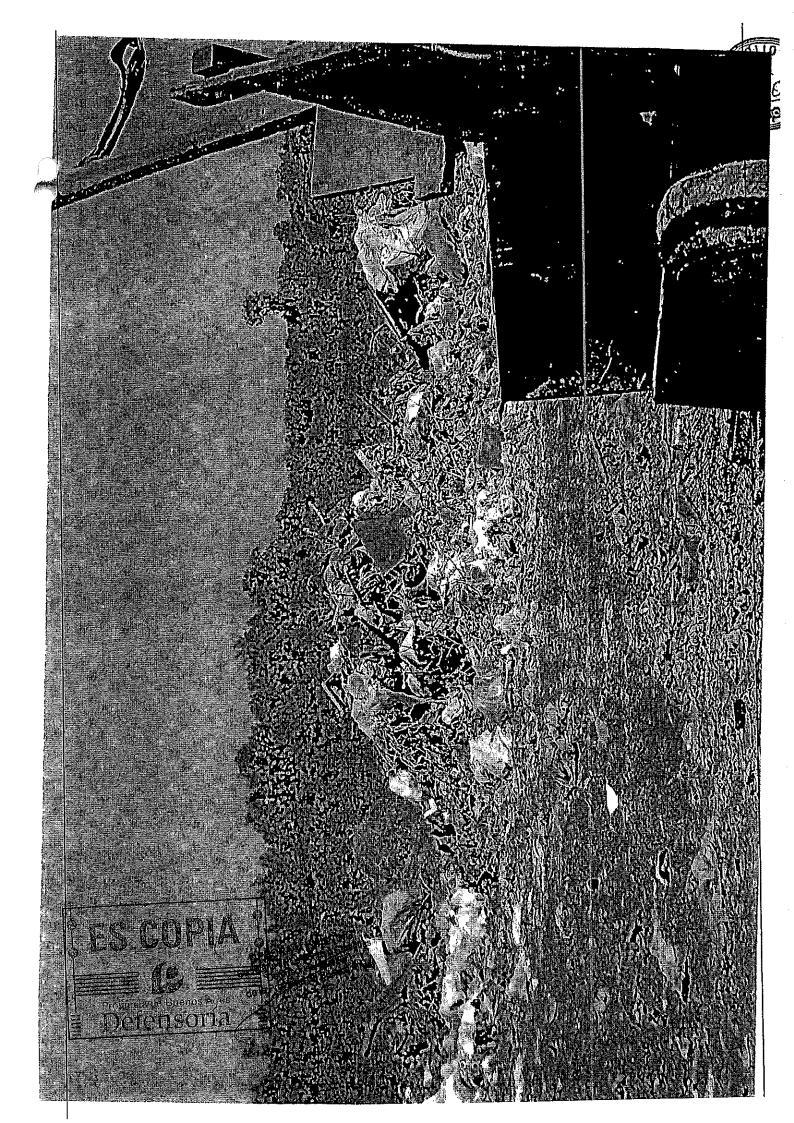




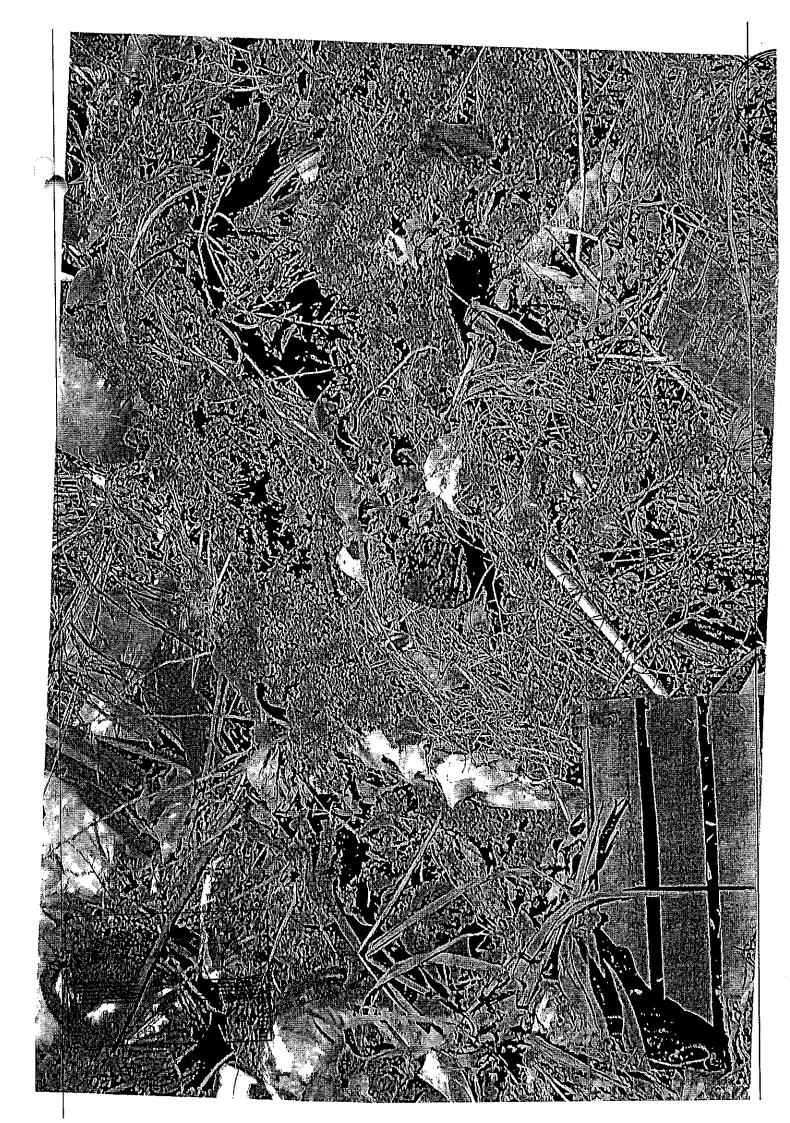


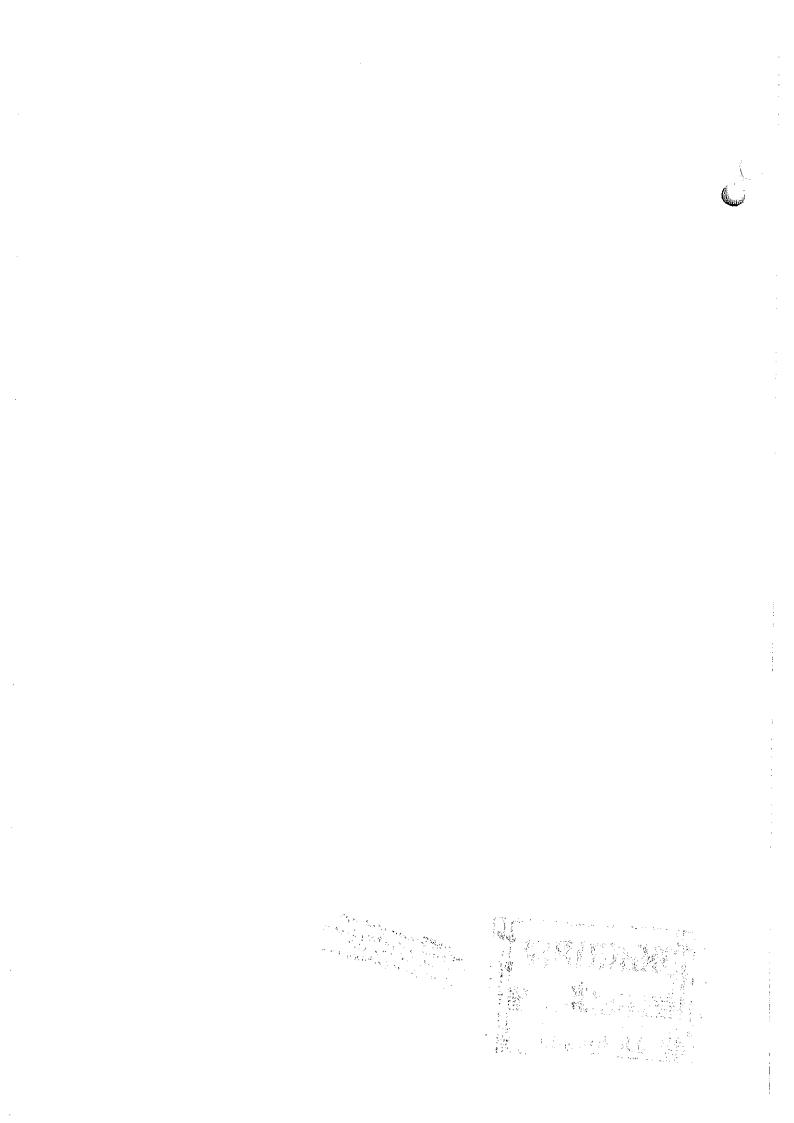


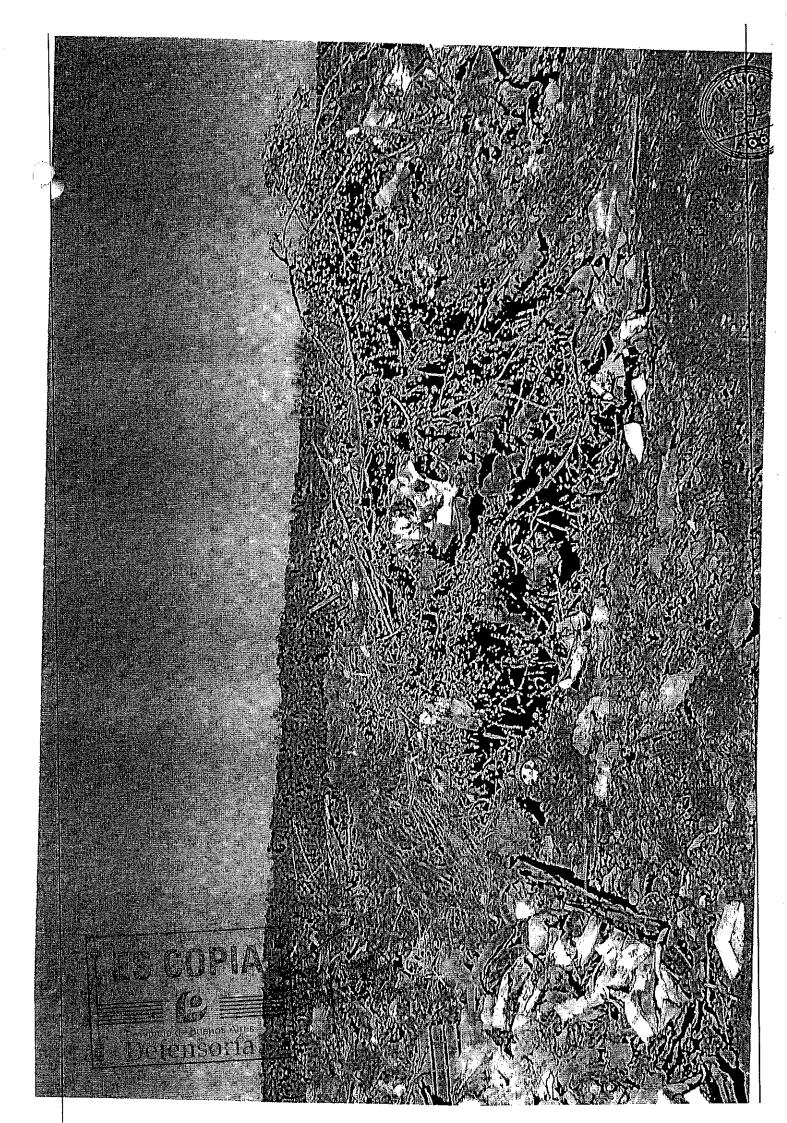








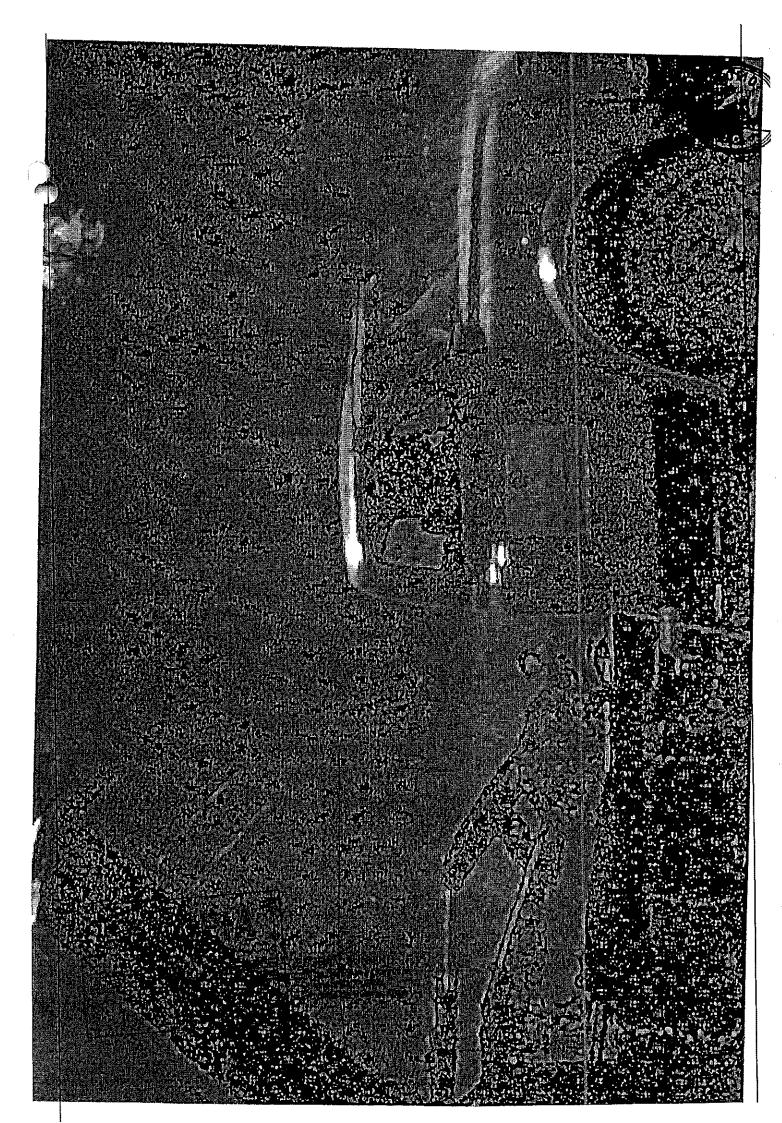


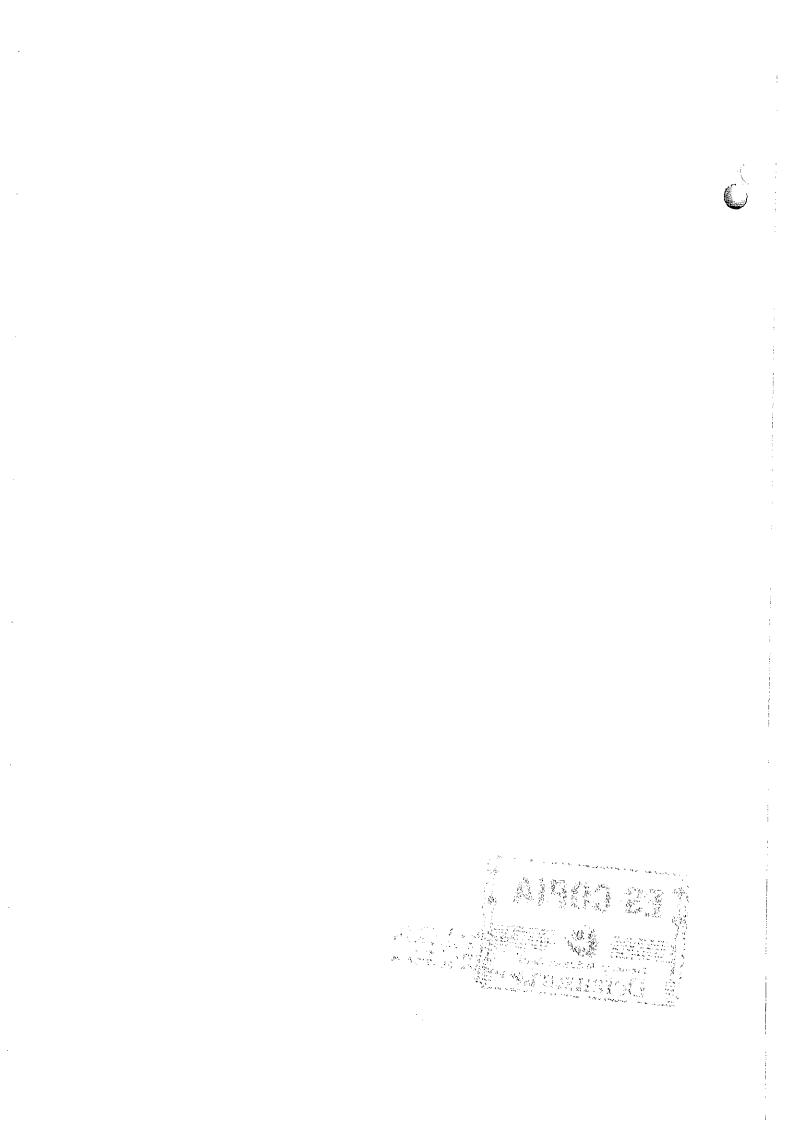


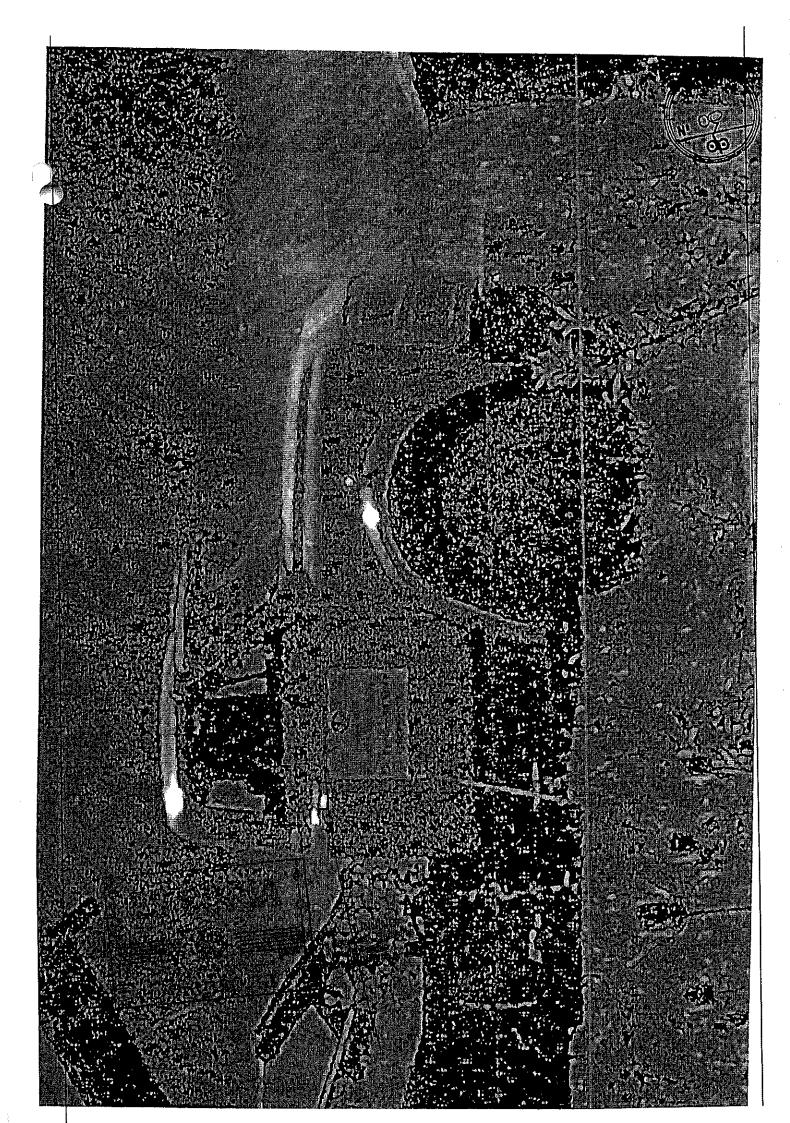


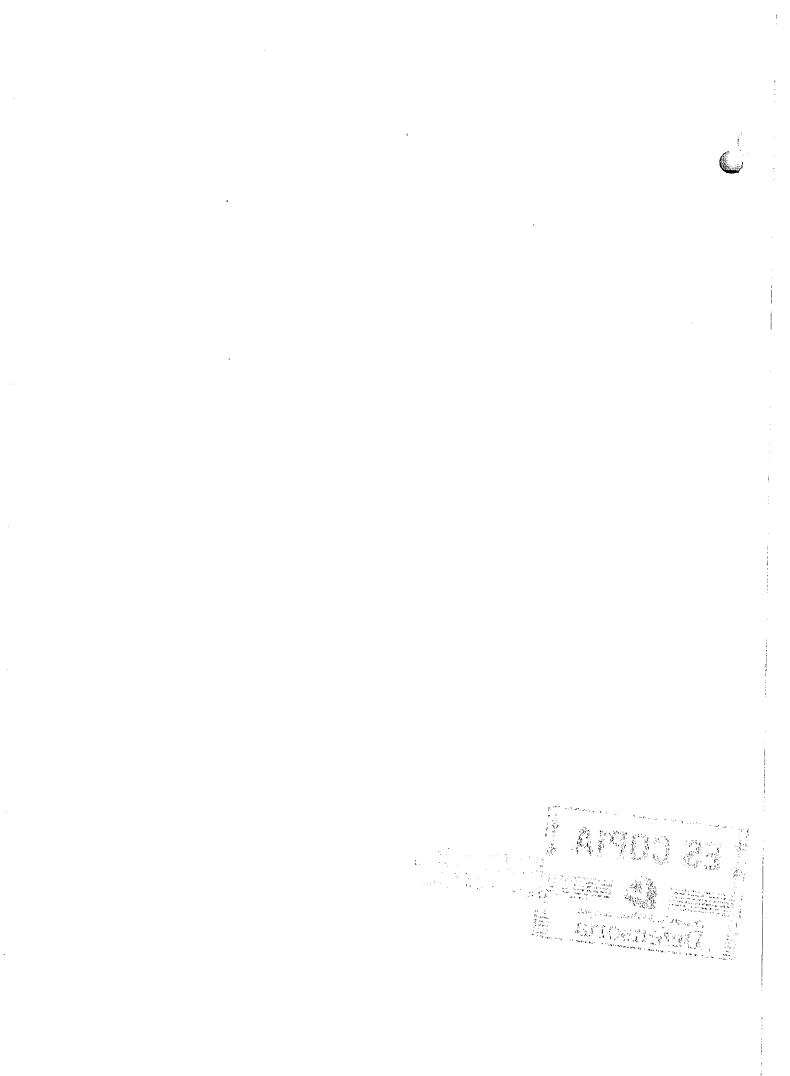


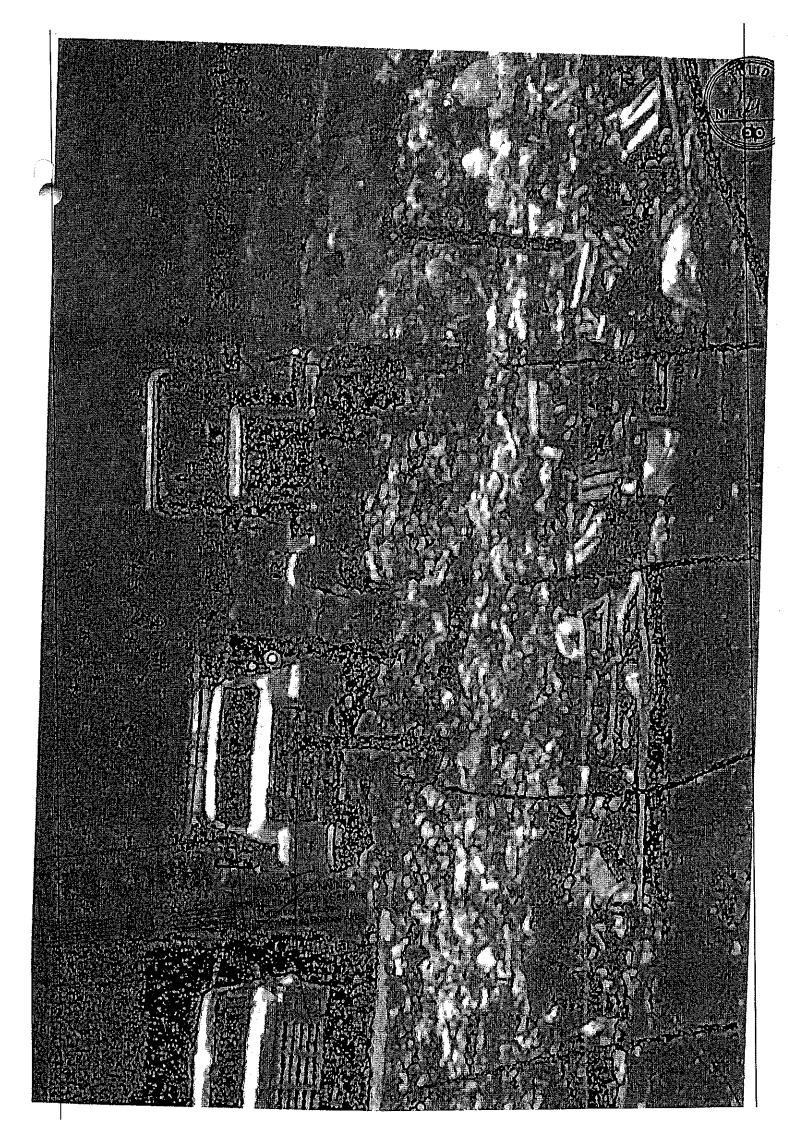


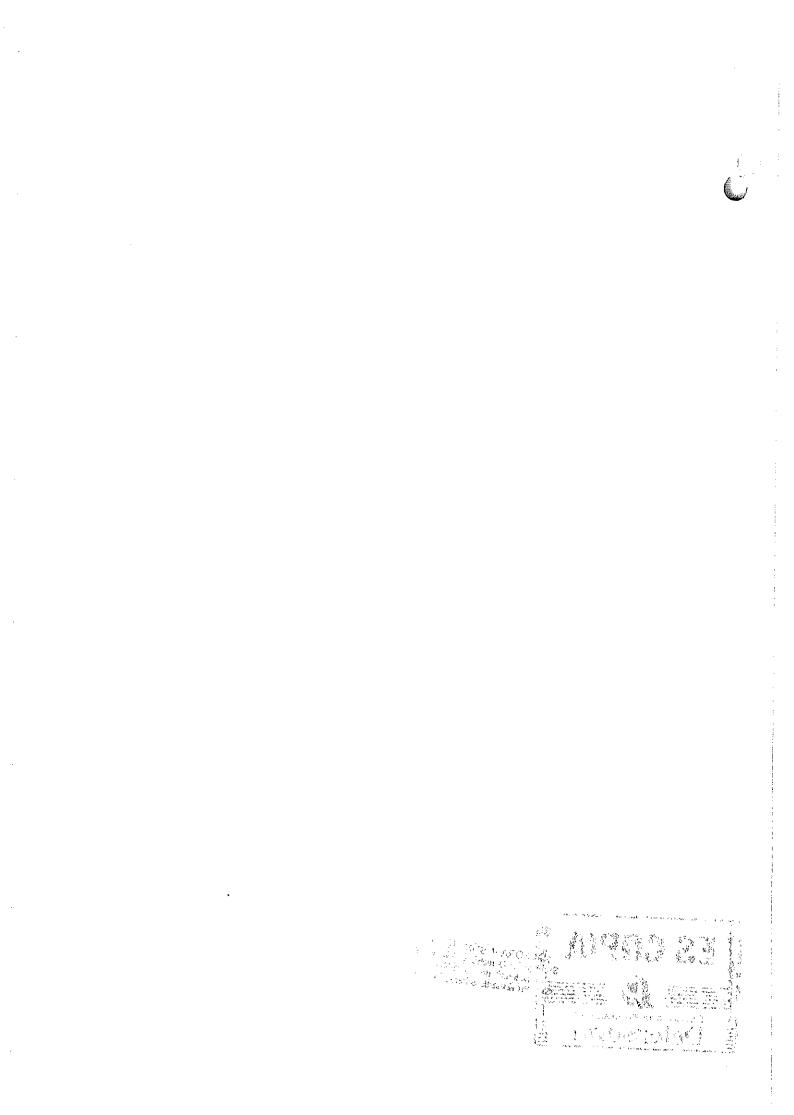


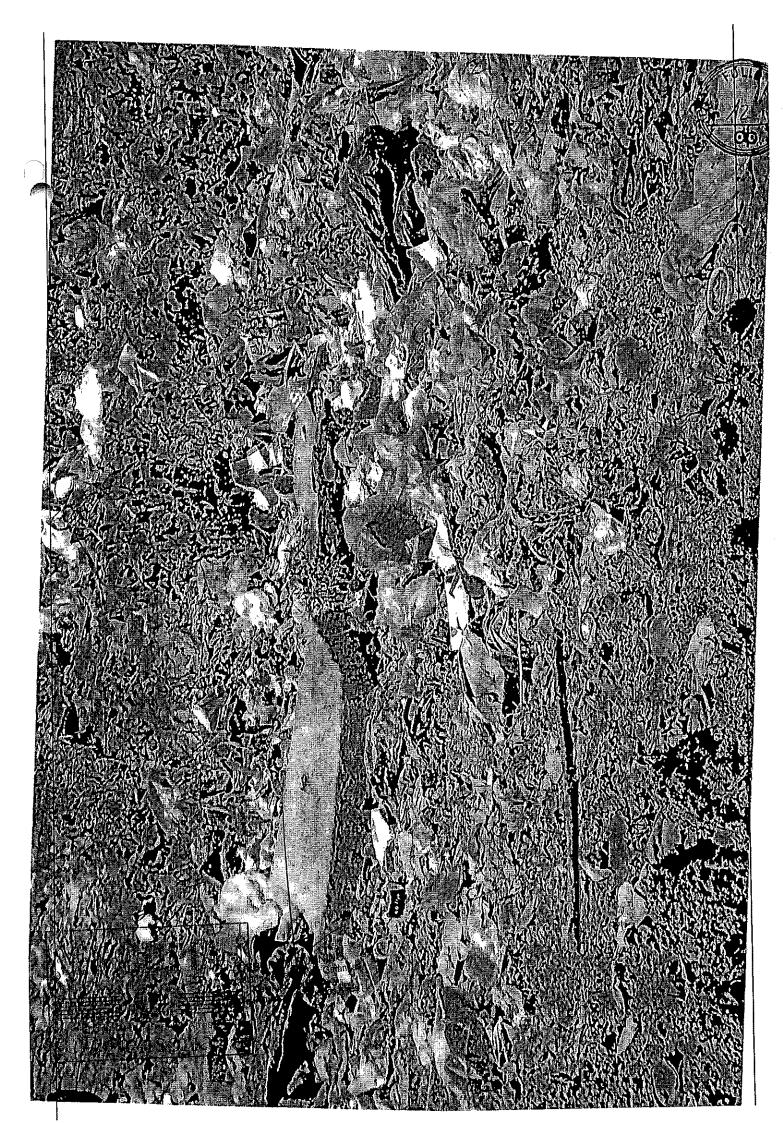


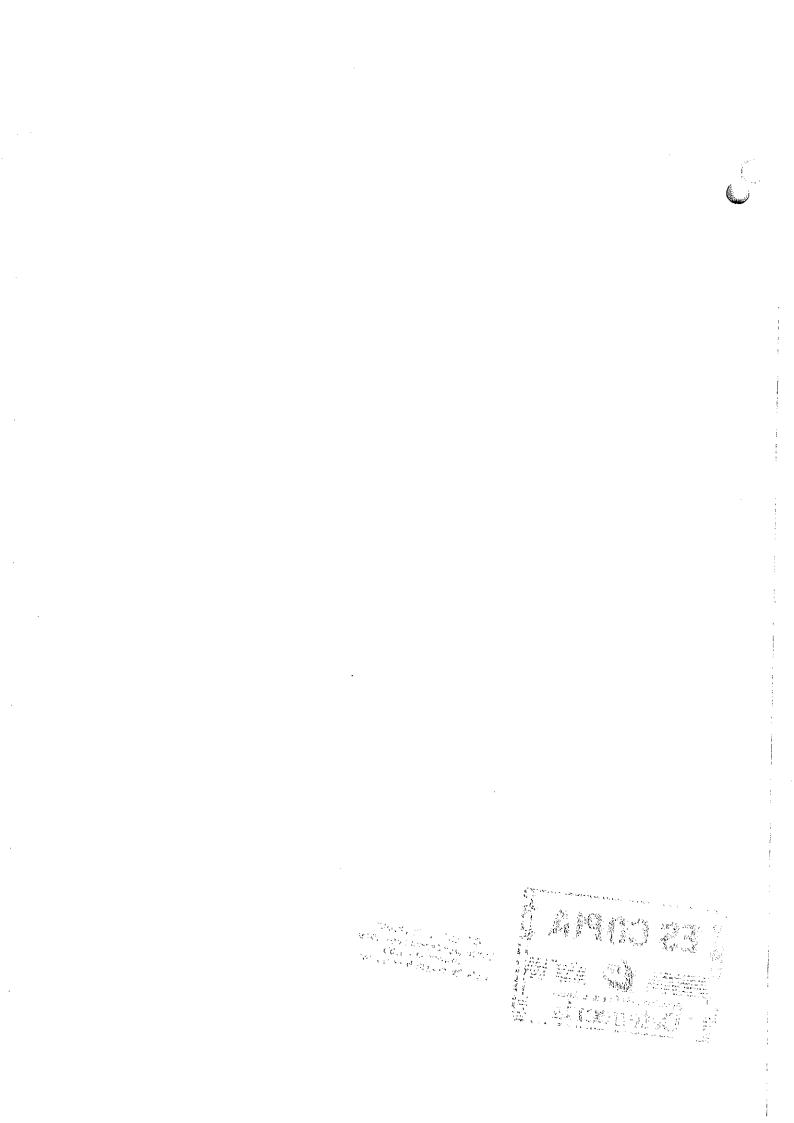




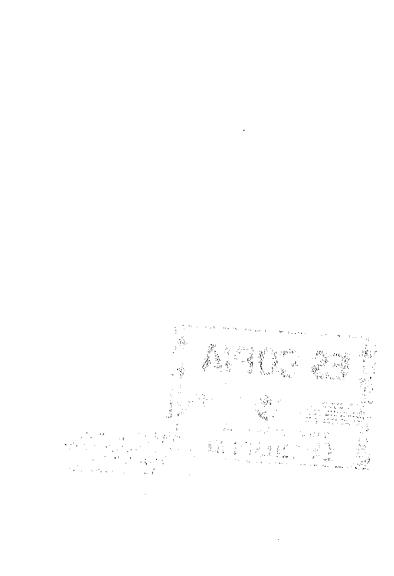


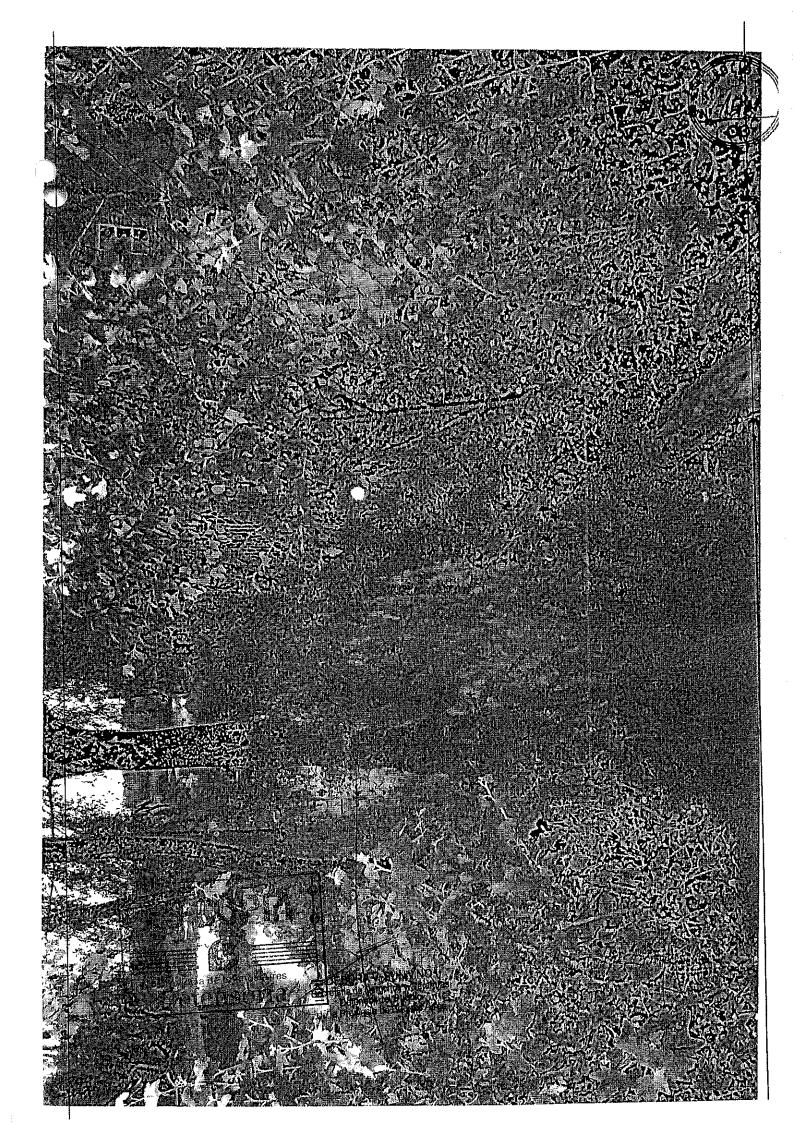


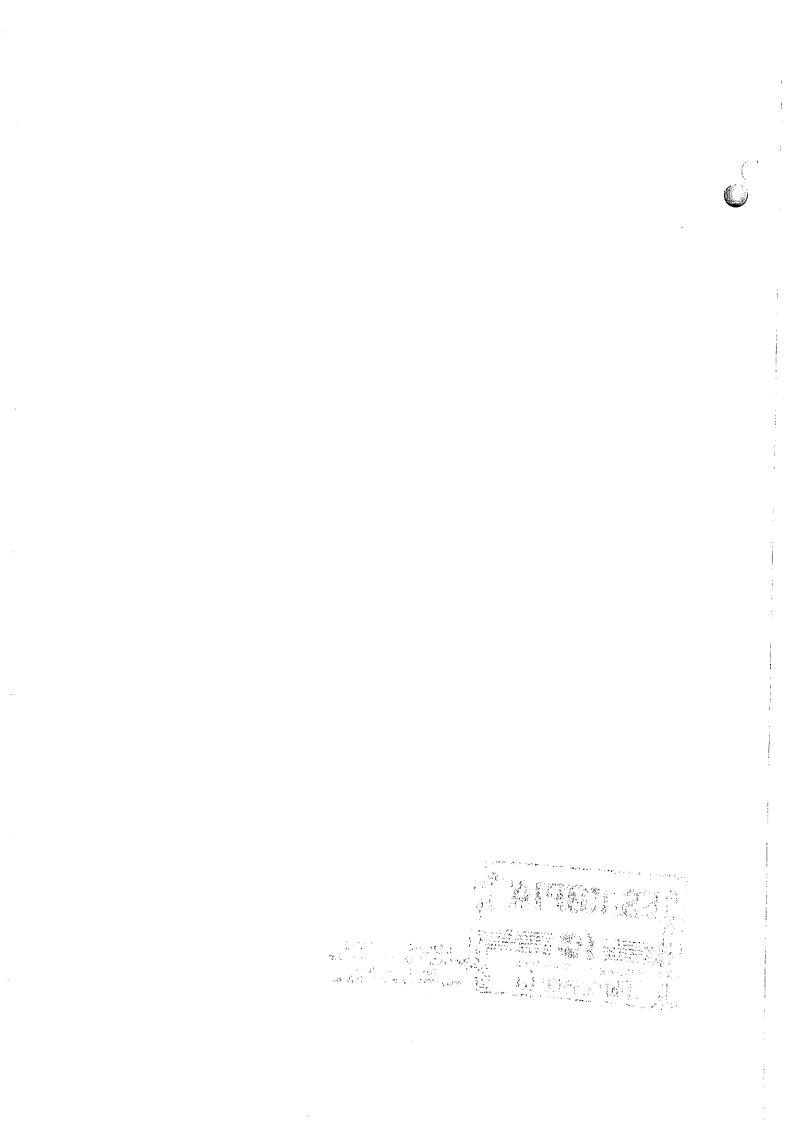


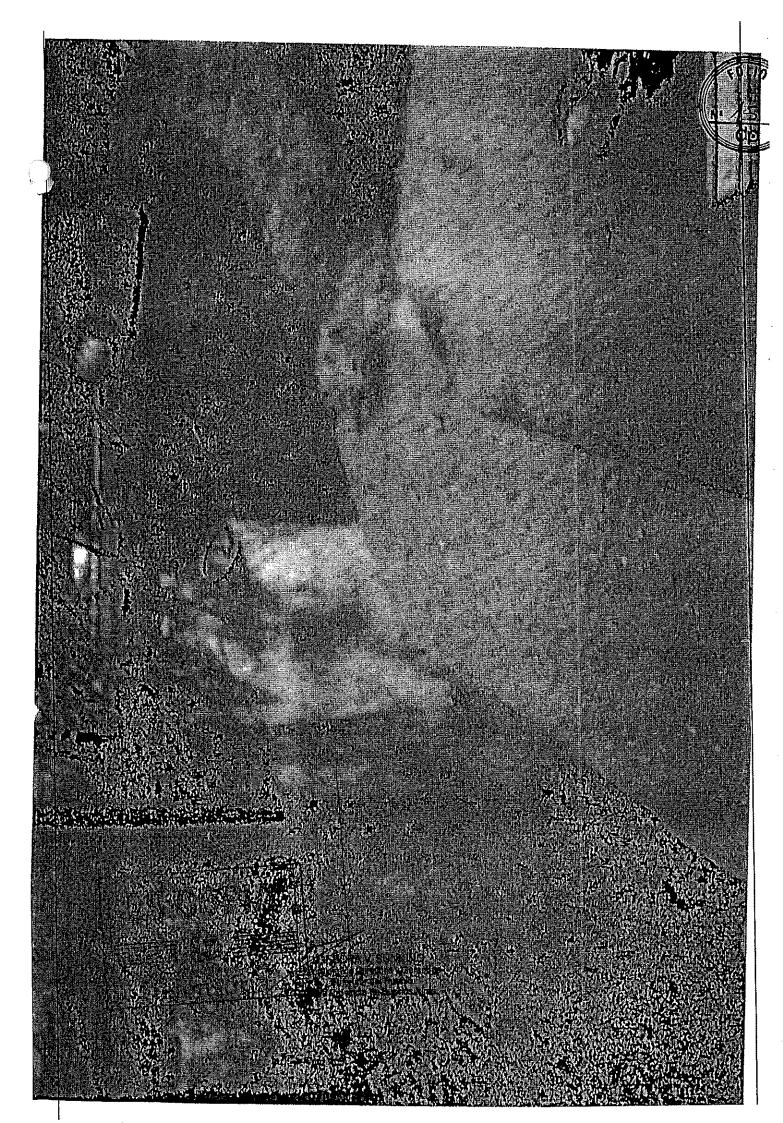


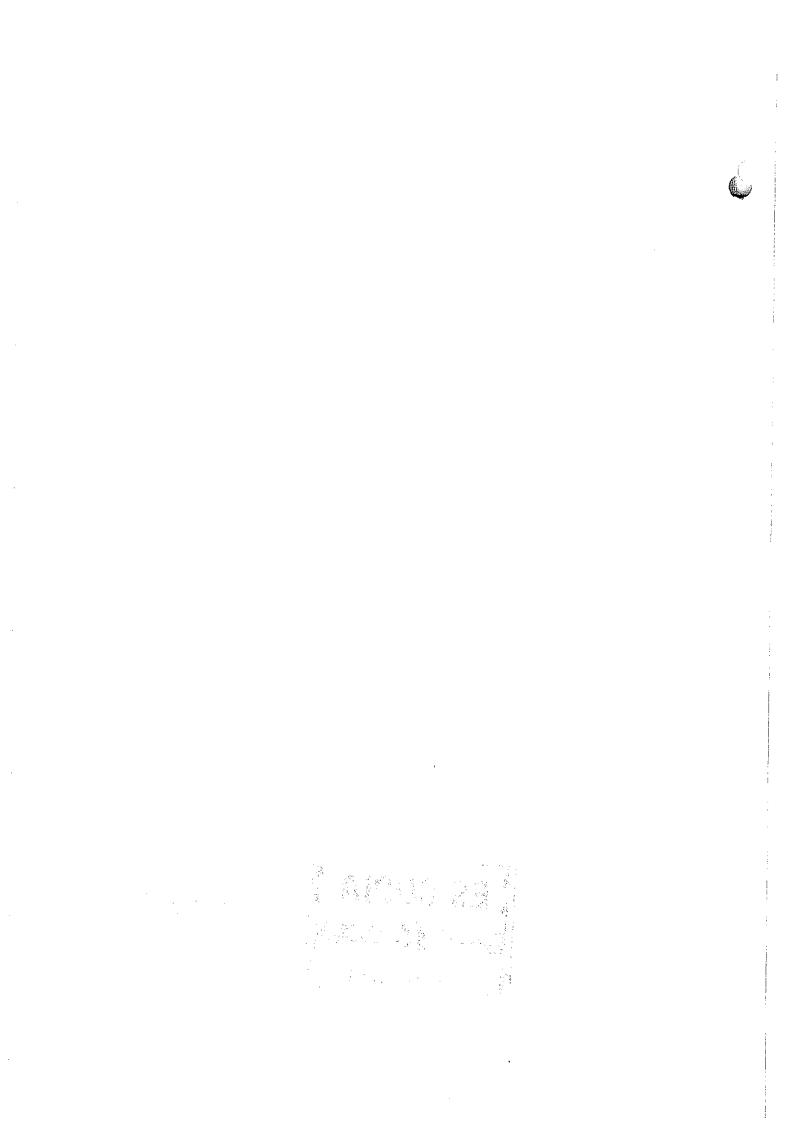


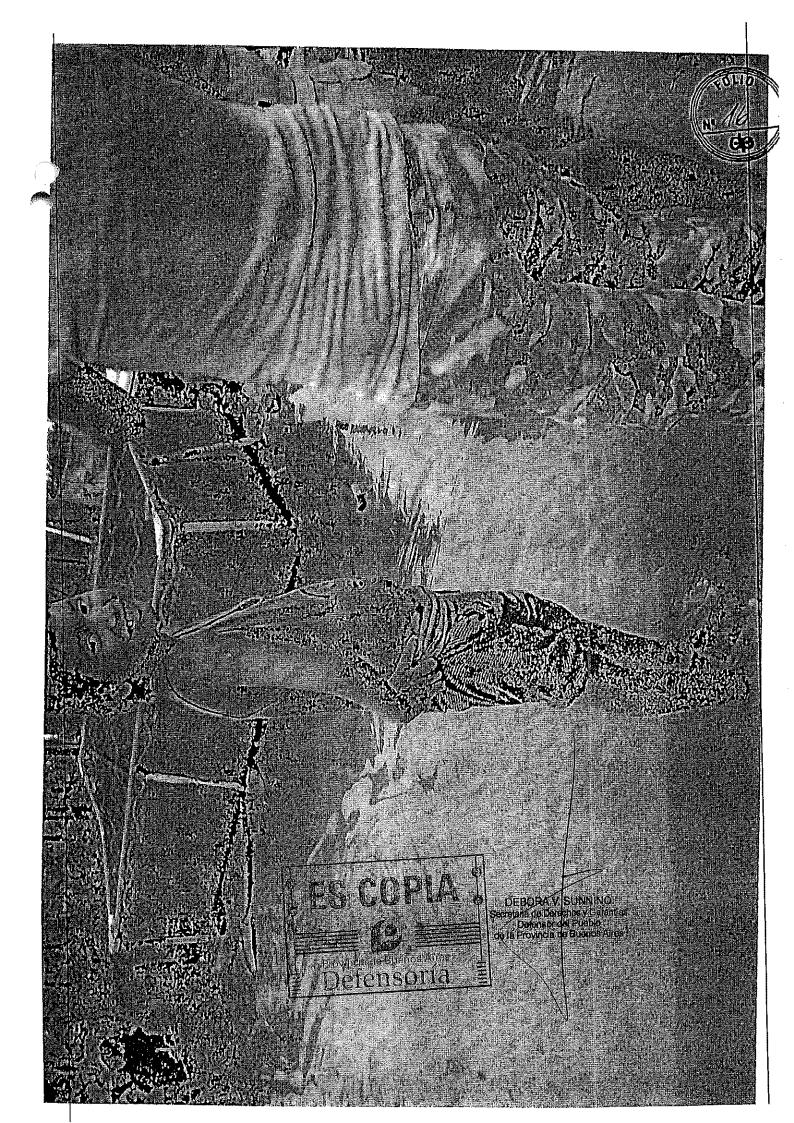


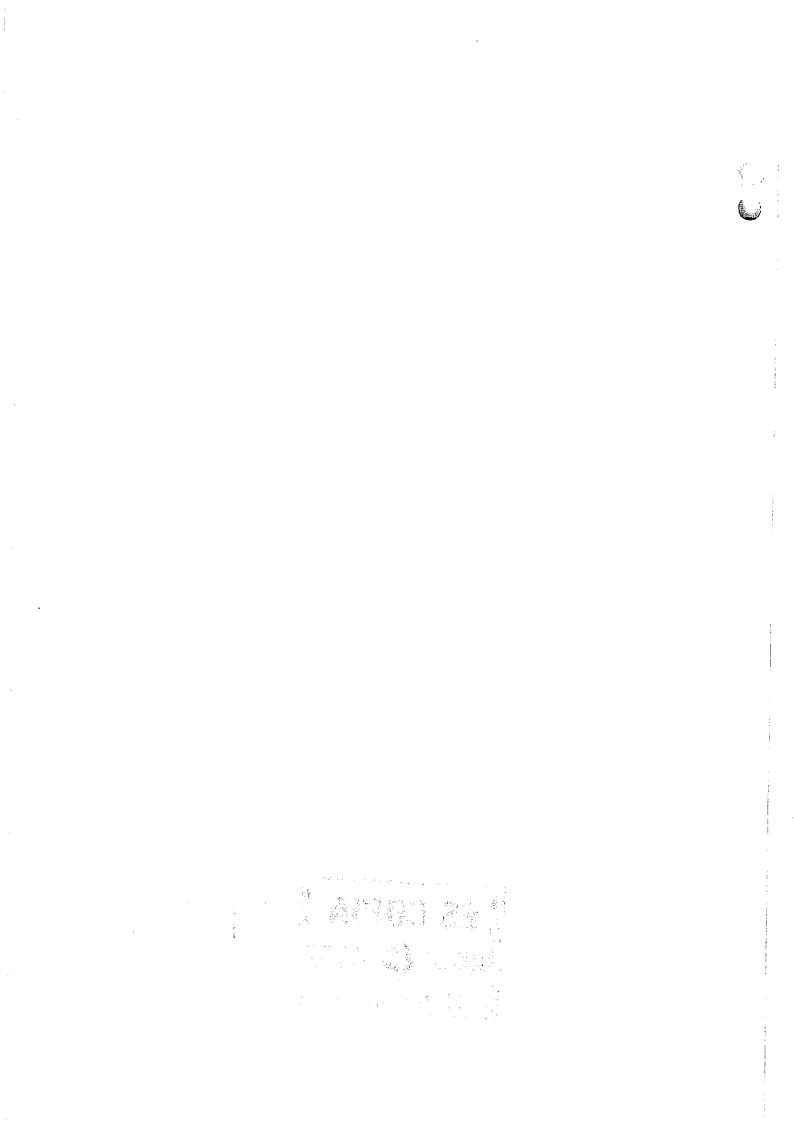


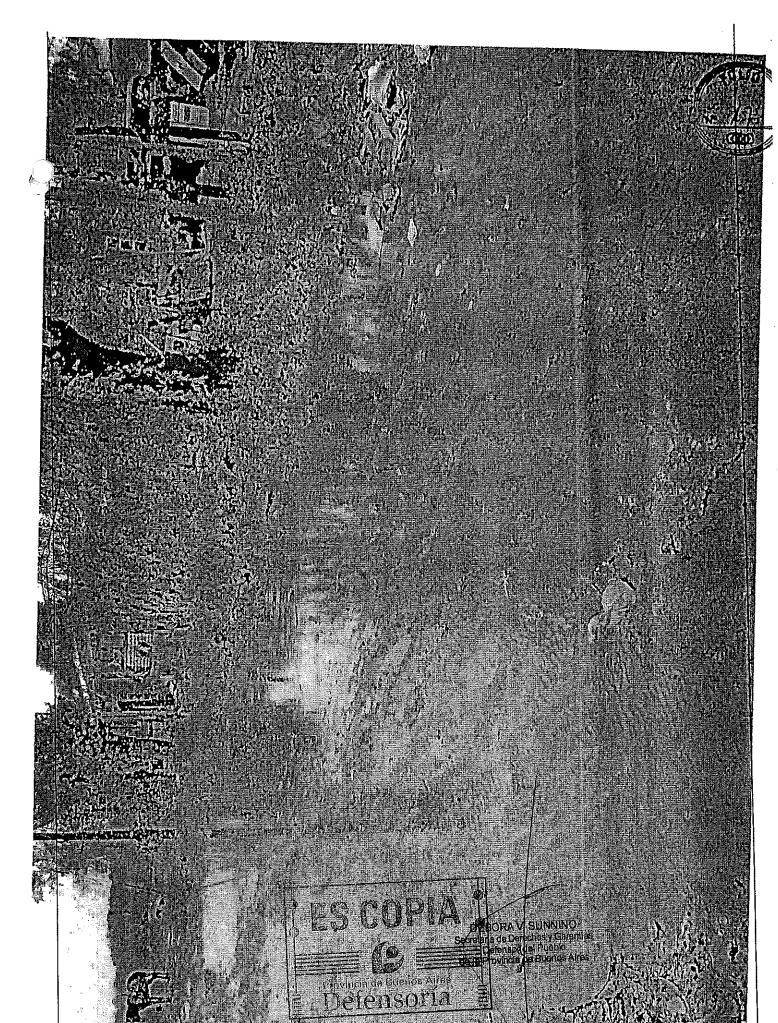












.

.

The second second

18 db

Asunto denuncia por basural en esteban echeverria

Remitente Cecilia Sombra < cecilia.sombra.cs@gmail.com>

Destinatario atencionyorientacion <atencionyorientacion@defensorba.org.ar>

Fecha 12,12,2012 19:52

- SAM\_2092.JPG (3.7 MB)
- SAM\_2101.JPG (3.6 MB)
- SAM\_2102.JPG (3.7 MB)
- SAM\_2103.JPG (3.6 MB)
- SAM\_2104.JPG (3.2 MB)
- SAM\_2105.JPG (3.3 MB)
- Monte Grande.docx (16 KB)

los vídeos no se pueden enviar por que son muy pesados les envío mas fotos





La Plata, 17 de Diciembre de 2012.

Visto y considerando remito a:

Secretaría de Derechos y Garantías

Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano









La Plata, 18 de Febrero de 2013

Pase a Secretaría de Derechos y Garantías.

Se adjunta documentación al expediente N°: 4229/12.

SOMBRA, CECILIA BEATRIZ

- Expediente proveniente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. (13:12400 - 3877 (13)

L.A.

Secretaria de Atención y Orientación di Ciudadano.



. .....



La Plata, 18 de Febrero de 2013.

Se remite expediente proveniente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires N°: 2400 – 3877/13.

Recibido en esta Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires para que tome conocimiento la Secretaría de:

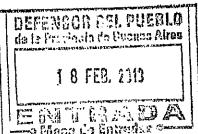
Derechos y Garantías

y adjunte al expediente N°: 4229/12

SOMBRA, CECILIA BEATRIZ

Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano





#### Remitos

Remito Nro: 2533

Remitida

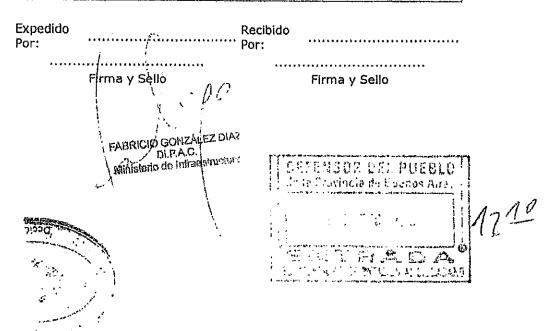
MI124 DIR. PROV. DE SERV. PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

Por:

(SSP-MI)

Remitida A: 21BCC DEFENSORIA DEL PUEBLO

Documentación	Número				Tiene agregados
EXPEDIENTES	2400	3877	2013 0	1	<u> </u>
Total					1





LLI

Sección V. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

El Contratista obtendrá las normas municipales e institucionales, según corresponda, que rijan la construcción de obras en todos los sitios de las obras (trabajos en vías públicas, horadación y reparación de calles y carreteras, servicios de agua, alcantarillados pluvial y sanitario, gas, electricidad y teléfonos, etc.), antes del inicio de las obras, y entregará una copia a la Inspección. Las normas incluidas en el pliego de la licitación, tendrán carácter meramente informativo. Estas normas serán de acatamiento obligatorio para el Contratista.

Elementos constitutivos de los planos de ejecución

Los Planos de Ejecución incluirán un relevamiento topográfico, descripción del Tipo de Zanja y cañerías que se usarán e indicación de otros caños e interferencias en la traza.

Verificación de la sección de zanja

El cálculo de la sección de zanja se efectuará según la forma correspondiente indicando el análisis de cargasa, coeficientes, formulas utilizadas tipo de suelo encontrado y tipo de relleno previsto. Dicho gáleglo será visado por el proveedor de la cañería.

Confección ele los Platios

Confección de Planos de Ejecución detallados para la ejecución de obra de agua y cloaca, los cuales contendrán los trazados de la línea, los perfiles y diagramas de marcación. La ubicación del caño, y la cota de intrados en el lugar donde se produzca cada cambio de pendiente de afinicación horizontal, o cada 100 m como minimo; así como los límites de cada tramo entre juntas empotradas, o de hormigón colado, conexiones, bocas de registros, cámaras, válvulas, accesorios, etc.

En los Planos de las redes de desagues cloacales se colocará la cota de intradós de las cañerías

en cada boca de registro. L*os pe*rtiles contendrán los datos actualizados nara acomodarlos a la simeción real e incluir el

Los perfiles contendrán los datos actualizados para acomodarlos a la situación real e incluir en ellos la ubicación de instalaciones existentes. Se adjuntará un archivo tipo planilla de cálculo (Excel o similar) indicando para cada sección del perfil su progresiva, cota de terreno y cota de intrados.

Los diagramas de marcación contendrán:

Las características (tipo, diámetro, longitud. etc.) de cada caño, pieza o accesorio y la ubicación y dirección de cada pieza especial y accesorio en la línea terminada. Los diagramas de marcación sólo se exigirán en las cañerías de 300 mm de diámetro y mayores.

Indicación de especificaciones de montaje de elementos de la tubería, obras de equipamiento

y protecciones a realizar.

Los Planos de Ejecución una vez que sean aprobados por la Inspección de Obras serán los documentos que esta usará para aprobar o rechazar los trabajos en ellos descriptos.

La revisión y aprobación que efectúe la Inspección de Obras de las presentaciones suministradas por el Contratista no eximirá a éste de su responsabilidad integra por la

20.

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

https://sistemas.gha.gov.ar/expedientes/caratula\_print.j

Iniciado por: DEFENSOR DEL PUEBLO PCIA.DE BS. AS.

Caracteristica: 2400

Número: 3877

Año: 2013

Alcance: 0

Cuerpo: 1

Tema: VARIOS

Extracto: SOLICITUD DE INFORME

Fecha Inicio: 04/02/2013







La Plata, 08 de Marzo de 2013

Pase a Secretaría de Derechos y Garantías.

Para adjuntar documentación al expediente N°: 4229/12.

SOMBRA, CECILIA BEATRIZ

- Rta. a solicitud de informe proveniente de ACUMAR. (3 fojas).

L.A.

NOEM GONZALEZ

COST 14: // Jaccourt Condans

Later 1 del Pueblo

de la Provincia de Euenos Aires

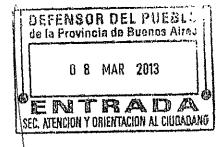
### RTO-ACR:0006072/2013

Fecha de transferencia: 07-Mar-2013 13:21:18

Destinatario (área): particular@externo - externo

Transferencia desde: PRESIDENCIA@acumar - Presidencia Ejecutiva Realizada por: asencios@acumar - Edwin Milton Asencios Espinosa

Motivo:
AL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DR. CARLOS BONICATTO
Documentación del remito
(Al: Área Iniciadora - NO: Número Original) Si los papeles provienen de la Administración Pública (Al:; NO:) Si los papeles provienen de un particular
NOTA-ACR:0003517/2013 (AI: PRESIDENCIA@acumar; NO: NOTA PE N°165/2013)  PRESIDENCIA@acumar; NO: NOTA PE N°165/2013)
Título: REFACR:218/2013 DPN PCIA. DE BS.AS SOLICITA INFORME LAGUNA ROCHA Fojas: 1 - Causante: PRESIDENCIA@ACUMAR
Documentos/Carpetas remitidos (sólo cabeceras): 1
Recibido por:
Fecha de Impresión: 07-Mar-2013 13:21:18





http://comdoc.acumar.gov.ar/comdocII/webtier/CreateRemito

07/03/2013

# CUDAP: NOTA-ACR:0003517/2013

Número original: NOTA PE N°165/2013

Organismo: ACUMAR

Datos de registración

Fecha y hora: 07-Mar-2013 13:19:03

Área: PRESIDENCIA@acumar - Presidencia Ejecutiva

Datos de procedencia

Procedencia: Administración Pública Número original: NOTA PE N°165/2013

Área iniciadora: PRESIDENCIA@acumar - Presidencia Ejecutiva

Fecha original: 07-Mar-2013

Área de procedencia:

Causante: PRESIDENCIA@ACUMAR

Destinatario: PARTICULAR@externo - externo

Título: REF.-ACR:218/2013 DPN PCIA. DE BS.AS SOLICITA INFORME LAGUNA ROCHA

Texto

REF.-ACR:218/2013 DPN PCIA. DE BS.AS SOLICITA INFORME LAGUNA ROCHA

Fecha de impresión: 07-Mar-2013 13:19:03

CUDAP: NOTA-ACR:0003517/2013

0.64



NOTA P.E Nº 165 /2013.
Ref.: EXP - ACR: 0000218/2013 DPN

PCIA. DE BS. AS SOLICITA INFORME

LAGUNA DE ROCHA.

BUENOS AIRES, Contract de 2013.-

#### AI SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente Ejecutivo de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo a fin de dar respuesta a lo solicitado en oficio recibido en el marco del expediente Nº 4229/2012 mediante el cual se solicita informe relativo al predio denominado Laguna de Rocha ubicada en el Partido de Esteban Echeverría respecto de la existencia de relleno con basura en dicho lugar.

En relación a ello, se pone en vuestro conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Técnica mediante Memo DGT Nº 153/2013, resulta necesario emplear un tiempo prudencial a fin de elaborar dicho informe, por lo que se le solicita tenga a bien conceder una prórroga en miras a dar adecuada respuesta a lo solicitado.

El área técnica respectiva de Acumar se encuentra realizando un informe el cual deberá ser integrado con los resultados de la inspección en la zona prevista para el día lunes 04 de marzo del corriente. Por tal motivo se requiere la prórroga por el plazo que vuestro Defensor estime corresponder, teniendo en cuenta las circunstancias detalladas precedentemente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

JF

AL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLODE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Carlos Bonicatto

Calle 7 N° 840, La Piata

S

Provincia de Buenos Aires

Defensoria

Provincia de Buenos Aires

Defensoria

Provincia de Buenos Aires

•Esmeralda 255 | PB | (C1035ABE)Cludad Autónoma de Buenos Alres | www.acurnar.gob.ar | 0800 22 ACUMAR (228627)



La Plata, 19 de Febrero de 2014

# Secretaria de Derechos y Garantías

Para adjuntar documentación al expediente 4229/12 de SOMBRA CECILIA BEATRIZ por Contaminación del suelo

Se anexa nota proveniente de Buenos Aires, infraestructura, Subsecretaria de obras publicas

Dra. SILVIA PELLEGRINO rudom General de Alencido Primana describido del Pueblo de la Pino Es As

DEFENS ON THE STATE OF STATE O

Ta Plata

de enero de 2014

Al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Dr. CARLOS BONICATTO Su Despacho

Tengo el agrado de dingirme a Uril con relación a la Solicitud de Informe cuya copia se adjunta enviada a esta Dirección Provincial en el marco del Exple 4229/12 vinculado a la denuncia efectuada por la soñora Cecilia Beatriz Sombra, quien junto a un grupo de vecinos de las calles Sierra de Fiambalá. Nuestras Maivinas y Sierra de Ambato y sus alrededores reclaman que la Municipalidad de Esteban Echeverria, estaria rellenando con basura el predio conocido como Laguna de Rocha, a 50 m, de donde viven

Por tal motivo solicità información la que consigna en los puntos que detalla referente a la existencia de proyectos de obras hidrátilicas como de saneamiento ambiental y control de inundaciones la desarrollarse en el partido de Esteba Echeverria. Laguna de Rocha

En virtud de ello se informa en relacion a los puntos 1 y 2, que en esta Repartición no obran anteredentes respecto a los proyectas y obras cuya información se solicita.

En cuanto al punto 3), se procedió a realizar una inspeccion en la zona próxima al sector objeto del reclamo, sector correspondiente a la Laguna de Rocha, pudióndose verificar que el sector del de barno ubicado nasta la calle Nuestras Maivinas, na ido avanzando en sentido hacia los terrenos pertenementes a la Laguna de Rocha con asentamiento de viviendas precarias y apertura de calles, situación que puede sor apreciada comparando las imagenes satelitales que se adjuntan, correspondientes al año 2013 y al año 2002, entendiendo que seria la reclamada por los vecinos denunciantes.

En lazon de la expuesto se entionde que dubieça propiciarse la intervención a la Municipalidad de Esteban Fichevernia a efectos de que informe ai respecto.

Sin otro particular saludo a Ud muy atentamente.

DEBORA V SUNNINO
Secretaria de Derechos y Garantias
Defensor del Pueblo
de la Provincia de Buenos Aires

Defensor del Pueblo
Defensor de





Ref. Expte. N°4229/2012

La Plata, 3 1 JUL 2013

# SOLICITUD DE INFORME

#### REITERATORIO

Ministerio de Infraestructura Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas Ing. Mario GSCHAIDER.-Me dirijo a Ud., por instrucción del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Bonicatto, en relación al Expediente Nº 4229/2012, iniciado por la Sra. Cecilia Beatriz Sombra, DNI: 26.495.252, con domicilio en calle Nuestras Malvinas N° 4349 de la localidad Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ante este Organismo, Tel: 0800-2225262, 439-4000, derechosygarantias@defensorba.org.ar, con sede en calle 7 № 840, La Plata, y por tal motivo, le manifiesto:

La denunciante, junto a un grupo de vecinos de las calles Sierra de Fiambalà, Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato y sus alrededores, reclaman debido que, a 50 metros de donde viven, la Municipalidad de Esteban Echeverria estaria rellenado con basura el predio conocido como Laguna de Rocha.

Que, viven en pésimas condiciones ya que es imposible respirar debido a olores nauseabundos. 2406\_5256/13

02 1:1 2013

and the same of th

Que, vienen solicitando hace mucho tiempo agua y asfalto, considerados indispensables, ya que, cada vez que llueve, poco o mucho, se inunda toda la zona.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien informar:

- 1.- Si el organismo cuenta con proyectos y obras destinadas hidráulicas de saneamiento ambiental y de control de inundaciones a desarrollarse en el partido de Esteban Echeverría, específicamente en la zona cercana a "Laguna de Rocha".
- 2.- Si, actualmente, se encuentran realizando proyectos de obras hidráulicas a nivel de prefactibilidad, factibilidad y proyecto ejecutivo en el barrio mencionado en el punto 1.-
  - 3.- Todo otro dato de interés.

Se solicita tenga a bien contestar la presente solicitud en el plazo de quince días a partir de la recepción de la misma.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Gabriel R. Tutio Director General de Equipos Inferiosciplinarios Secretária de Derechos y Garantías Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Alres

Para su recaudo, transcribo los siguientes artículos de la ley 13.834. ARTÍCULO 15.- Obligación de Colaboración. Todos los organismos públicos y personas físicas y juridicas, públicas y privadas prestadoras de servicios públicos, estarán obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al Defensor del Pueblo en sus investigaciones. ARTÍCULO 15.- Obstaculización. Les personas comprendidas en el Artículo 15º que impidan que se haga efectiva qualquier denuncia ante el Defensor del Pueblo u obstaculizaren las investigaciones a su cargo, mediante la negativa o renuencia al envío de los informes requeridos, o impidieren el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación. Incurnirán si fudre empleado publico o funcionario, en falta grave, pudiendo el Defensor solicitar la sanción administrativa sin penuicio de las acciones judiciales que público para el ejercicio de las acciones pertinentes, ARTÍCULO 35.- Exención. El Defensor del Pueblo está exento del pago del impuesto de sellos. Sus actuaciones están exentas asimismo del pago de las tasas reiributivas de servicios administrativos o judiciales previstas por el Código Escal. La Defensora del Pueblo esta exenta del pago de las costas cuando litique contra entes publicos o empresas infestadores de servicios públicos.

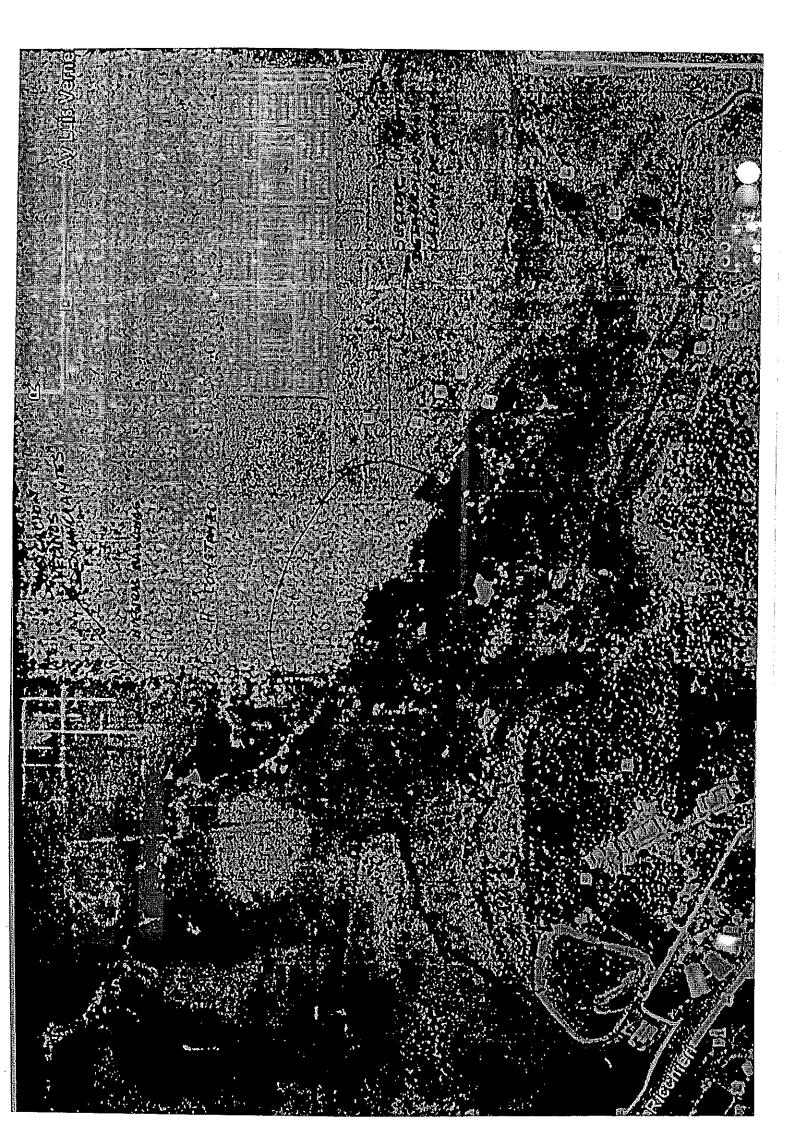
DEBORA V. SUNNINO
Debora V. Su

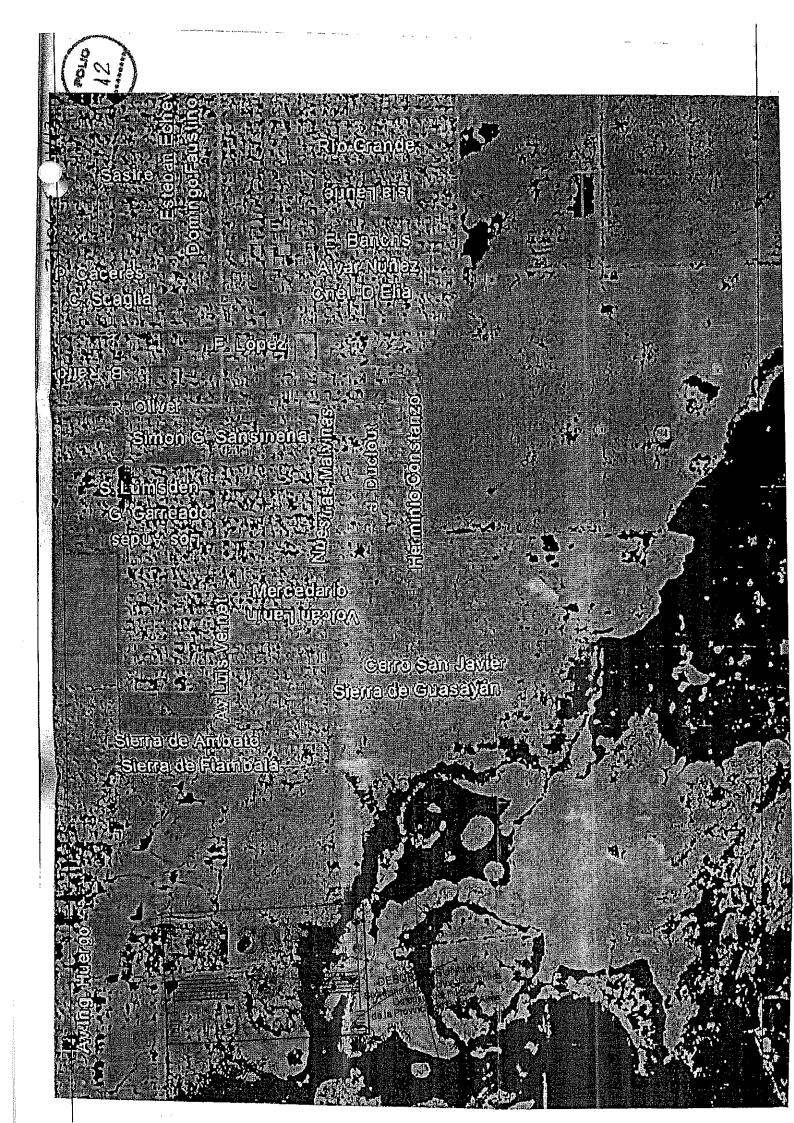
ENSO: Provinc

2 85.

ES

EFEN le la Pro







La Plata, 08 de Octubre de 2014

Pase a la Secretaria de Derechos y Garantías.

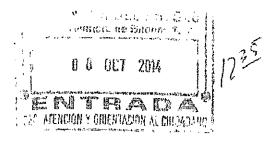
Pase para adjuntar documentación al expediente Nº 4229/12 iniciado por Sombra Cecilia

Se adjunta respuesta a solicitud de informe remitida por el Ministerio de Infraestructura.

Se adjunta 03 Fojas.

(D.I.D)

TOTAL TELL EGRIND
TOTAL Sensible Alacción Primero
Allenents del Pueblo de la Pen Ro A



La Plata, de septiembre de 2014.-

Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Sr. Carlos Bonicatto

S----D

Echeverria.

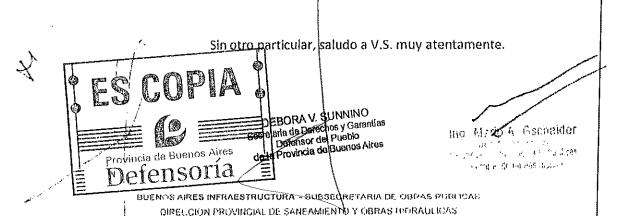
Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en relación a una solicitud de informe de carácter reiteratorio, en el marco del Expte. 4229/12, vinculado a la denuncia efectuada por la Sra. Cecilia Beatriz Sombra, mediante la cual solicita a esta Dirección Provincial que informe respecto de los puntos consignados en dicha nota, relacionados con los proyectos y obras hidráulicas de saneamiento ambiental y control de inundaciones en el Partido de Esteban

El referido oficio, del que se acompaña copia, ha sido diligenciado a esta Dirección Provincial con fecha 5 de diciembre de 2013 y ha tramitado por el expediente 2406-6075/2013.-

Se deja constancia que, con fecha 18/2/14, se ha cursado respuesta a un oficio del mismo tenor, cuya copia se acompaña adjunta.

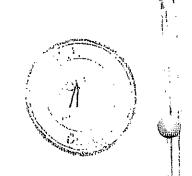
Atento lo requerido en la manda judicial, se cumple en informar que respecto a los puntos consignados como 1) y 2), esta Dirección no cuenta con los antecedentes cuya información se solicita.

En lo que respecta al punto 3), se pone en conocimiento que, se ha inspeccionado la zona en cuestión, pudiéndose verificar que el sector del barrio ubicado hasta la calle Nuestras Malvinas ha ido avanzando en sentido hacia los terrenos pertenecientes a la Laguna de Rocha con asentimiento de vivienda precarias y apertura de calles situación que puede ser apreciada, comparando las imágenes satelitales que se adjuntan, correspondientes al año 2013 y 2002.



244-6075/13 Jueblo





Ref. Expte. N°4229/2012

La Plata, O S NOV 2017

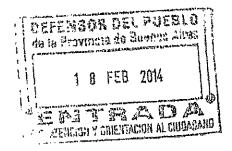
#### SOLICITUD DE INFORME

#### REITERATORIO

La denunciante, junto a un grupo de vecinos de las calles Sierra de Fiambalá, Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato y sus alrededores, reclaman debido que, a 50 metros de donde viven, la Municipalidad de Esteban Echeverría estaría rellenado con basura el predio conocido como Laguna de Rocha.

Que, viven en pésimas condiciones ya que es imposible respirar debido a olores nauseabundos.

The State State of the state of



La Plata,

de enero de 2014.-

Al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Dr CARLOS BONICATTO Su Despacho.

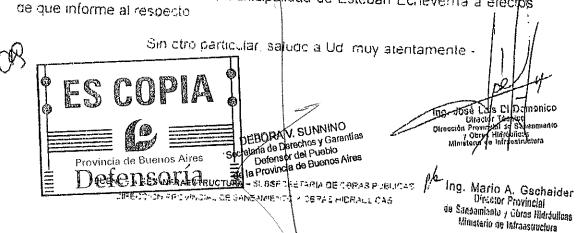
Tengo el agrado de dirigirme a Udi con relación a la Solicitud de Informe cuya copia se adjunta enviada a esta Dirección Provincial, en el marco del Exote 4229/12, vinculado a la denuncia efectuada por la señora Cecilia Beatriz Sombra, quien junto a un grupo de vecinos de las calles Sierra de Fiambala. Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato y sus alrededores reclaman que la Municipalidad de Esteban Echeverria estaría rellenando con basura el predio conocido como Laguna de Rocha, a 50 m de donde viven

Por tal motivo solicità información la que consigna en los puntos que detalla referente a la existencia de proyectos de obras hidraulicas como de saneamiento ambiental y control de inundaciones la desarrollarse en el partido de Esteba Echeverria, Laguna de Rocha

En virtud de ello se informa en relación a los puntos 1 y 2 que en esta Repartición no obran antecedentes respecto a los provectos y obras duya información se solicita.

En cuanto al punto 3), se procedió a realizar una inspección en la zona próxima al sector objeto del reciamo sector correspondiente a la Laguna de Rocha, pudiéndose verificar que el sector del de barrio ubicado hasta la calle Nuestras Malvinas ha ido avanzando en sentido hacia los terrenos pertenecientes a la Laguna de Rocha con asentamiento de viviendas precarias y apertura de calles situación que puede ser apreciada comparando las imágenes satelitales que se adjuntan, correspondientes al año 2013 y al año 2002, entendiendo que sería la reclamada por los vecinos denunciantes.

En razon de lo expuesto, se entiende que depiera propiciarse la intervencion a la Municipalidad de Esteban Echeverria a efectos de que informe al respecto





La Plata, 25 de Septiembre de 201!

#### Pase a Secretaría de derechos y garantías

Para adjuntar al expediente 4229/12, iniciado por SOMBRA CECILIA BEATRIZ

s/ RECLAMO CONTRA MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA POR CONTAMINACIÓN.

Respuesta a solicitud de informe, expediente remitido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

Nro. 2145-0031191/13

(MIM)

Directora General de Alención Primario Deforación del Pueblo da la Poly, Bal, Ass.

Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano

AÑO<sub>2013</sub>



# OPOS organismo provincial para el DESARROLLO SOSTENIBLE



Número único - Fecha <sub>02</sub> / <sub>13</sub> . / <b>2145.~</b> 0031191/13 Alcance N°0	Iniciado por ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - OPDS
DEFENSOR DEL PUEBLO D INFORME EN RELACION A I	ExtractoELA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/SOLICITUD DE LA ACTIVIDAD DE RELLENADO CON BASURA EN EL A DE ESTEBAN ECHEVERRIA (EXP 4229/12)
	V V
Provincia de Buenos Aires	EBORA V STANINO  EBORA V STANINO  Intaria de Centros y Garentias  Intaria de Centros y Garentias  Defensor les Pueblo  Defensor les Buenos Aires  a Provincia de Buenos Aires
<u>Defensoría</u>	

the second of at the second of the

Director Provincial de Residuos

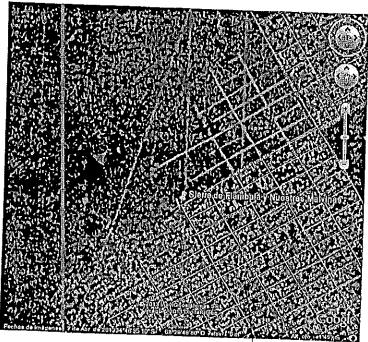
Sr. Nahuel Paradela

S / D:



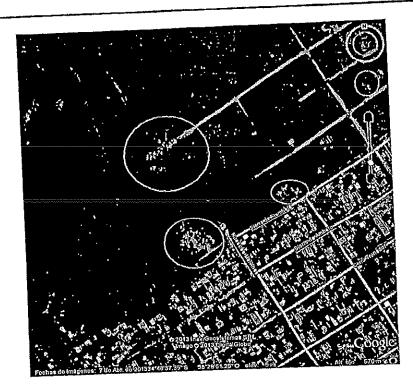
El día 19 de marzo del corriente año se realizó una comisión al Municipio de Esteban Echeverría con el objeto relevar una fracción del predio conocido como "Laguna de Rocha" donde, de acuerdo a lo mencionado a fs. 1 del exp. 2145-31191/13, el Municipio estaría disponiendo residuos sólidos urbanos. Al respecto surgen las siguientes observaciones:

1. Dado que, según se menciona a fs. 1 del exp. 2145-31191/13, la Sra. Cecilla Beatriz Sombra, domicillada en Nuestras Malvinas N° 4349 de la localidad de Monte Grande, habría denunciado que a 50 metros de su domicilio, la Municipalidad de Esteban Echeverría estaría rellenando con basura el predio conocido como Laguna de Rocha, me dirigi a entrevistar a la denunciante para obtener información más aproximada sobre el sitio impactado. Al momento de la visita, la Sra. Beatriz Sombra no se encontraba en su domicilio, sin embargo, las personas que me atendieron, indicaron que los residuos se estaban arrojando en un sector del predio que limitaba con las calles Sierra de Flambalá y Nuestras Malvinas.



2. Se realizó un recorrido por la zona circundante a las calles mencionadas, donde se pudieron observar varios puntos de arrojo de residuos sólidos urbanos que a simple vista se definen como de origen domiciliario. Los mismos se encontraban dispuestos sobre el suelo natura, concentrados en diferentes puntos y también dispersos impactando en gran medida la superficie del sitio. Se detectó la presencia de animales en contrador contrato en gran medida la superficie del diferentes sitios se observaron focos igneos y restos problementes de la contrator de l

Provincia de Buenos Aires
Defensoria



3. Al momento de la visita, no se detectaron camiones arribando al sitio para realizar la descarga de residuos, ni tampoco personal trabajando en el mismo. Sin embargo, En un sector del predio se observó una retroexcavadora que no se encontraba en funcionamiento.

#### Recomendaciones

Respecto del sector dentro del predio conocido como Laguna de Rocha, que se encuentra impactado con residuos sólidos urbanos, se sugiere informar al Municipio de Esteban Echeverria, que deberá iniciar acciones tendientes a llevar a cabo el ordenamiento del sitio, se deberá efectuar un saneamiento y adecuación del suelo impactado y tomar las medidas que correspondan para efectivizar el control de forma tal que no vuelvan a disponerse residuos en el predio, adecuándose a la normativa vigente y preservando así la reserva natural (Laguna de Rocha).

Sin más que informar elevo el presente a los efectos de su consideración, se sugiere notificar a la Municipalidad sobre lo actuado.

DIRECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS La Plata, 18 de febrero de 2013

Tec. Solari, Mariana



3. Al momento de la visita, no se detectaron camiones arribando al sitio para realizar l descarga de residuos, ni tampoco personal trabajando en el mismo. Sin embargo, En un sector de predio se observó una retroexcavadora que no se encontraba en funcionamiento.

#### Recomendaciones

Respecto del sector dentro del predio conocido como Laguna de Rocha, que se encuentra impadtado con residuos sólidos urbanos, se sugiere informar al Municipio de Esteban Echeverría, que deberá iniciar acciones tendientes a llevar a cabo el ordenamiento del sitio, se deberá efectuar un saneamiento y adecuación del suelo impactado y tomar las medidas que correspondan para efectivizar el control de forma tal que no vuelvan a disponerse residuos en el predio, adecuándose a la normativa vigente y preservando así la reserva natural (Laguna de Rocha).

Sin más que informar elevo el presente a los efectos de su consideración, se sugiere notificar a la Municipalidad sobre lo actuado.

DIRECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS La Plata, 18 de febrero de 2013

Tec. Solari, Mariana









Sra. Jefa del Departamento, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la caratulación de la presente documentación, indicando como carátula lo siguiente: "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ SOLICITUD DE INFORME EN RELACION A LA ACTIVIDAD DE RELLENADO CON BASURA EN EL PREDIO

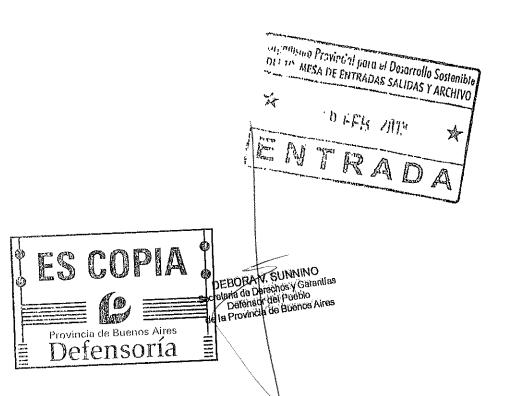
"LAGUNA DE ROCHA DE ESTEBAN ECHEVERRIA.( Exp 4229/12)".-

La Plata,

de febrero de 2013

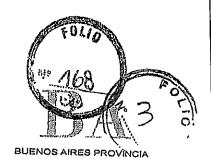
Dr. DIEGO MARTIN DOUSDEBES DIRECTOR, DE DIFORMACIÓN JURÍDICA Organismo Provincial para el Desarrollo se elembro

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN JURÍDICA sh









Corresponde Expediente Nº 2145-31191/13

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS

Conforme lo solicitado por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a fojas 1/1 vta., gírense las presentes actuaciones a efectos que, por el área que corresponda, se proceda a dar respuesta a lo requerido con crelación, al relleno con basura del predio conocido como "Laguna de Rocha", en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

SÍRVASE DAR A LA PRESENTE CARÁCTER DE URGENTE PRÁMITE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA REQUISITORIA QUE DEBE SER CONTESTADA EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

Cumplido vuelva.

Problego Martin Dousdebes
Director. De Información Juridica
Organismo Provincial para el

Desarrollo Sostenible

La Plata, 7 de Febrero de 2012. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN JURÍDICA ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Er.







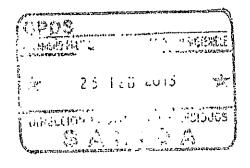
# Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

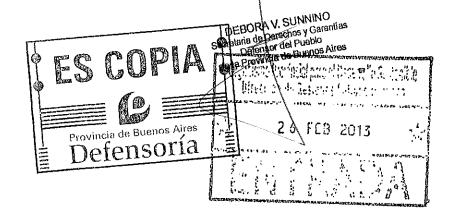
En atención a lo solicitado a fojas 03, se remiten las presentes actuaciones a efectos de tomar intervención en relación a una solicitud de informe enviado por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Alres sobre el rellenado con basura en el predio Laguna de Rocha de Esteban Echeverría.

LA PLATA, 18 de Febrero de 2013 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.  $\mathcal{G}^{\mathcal{G}}$ 

NAHUEL J. PARADELA Director Provincial de Residuos Organismo Provincial TO al Desarrollo Sostenible







Expediente:

02145-0031191/2013-001

Descripción: SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL

Estado: 100 Movilizado Agregado Acumulado

Motivo:

MFORMES

Fojas:

Cuerpo:

Anexos: ::: 0





Iniciador:

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -. OPDS

Extracto:

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/SOLICI TUD DE INFORME EN RELACION A LA ACTIVIDAD DE RELLENADO CON B ASURA EN EL PREDIO LAGUNA DE ROCHA DE ESTEBAN ECHEVERRIA (EX P 4229/12)

( k.

1:

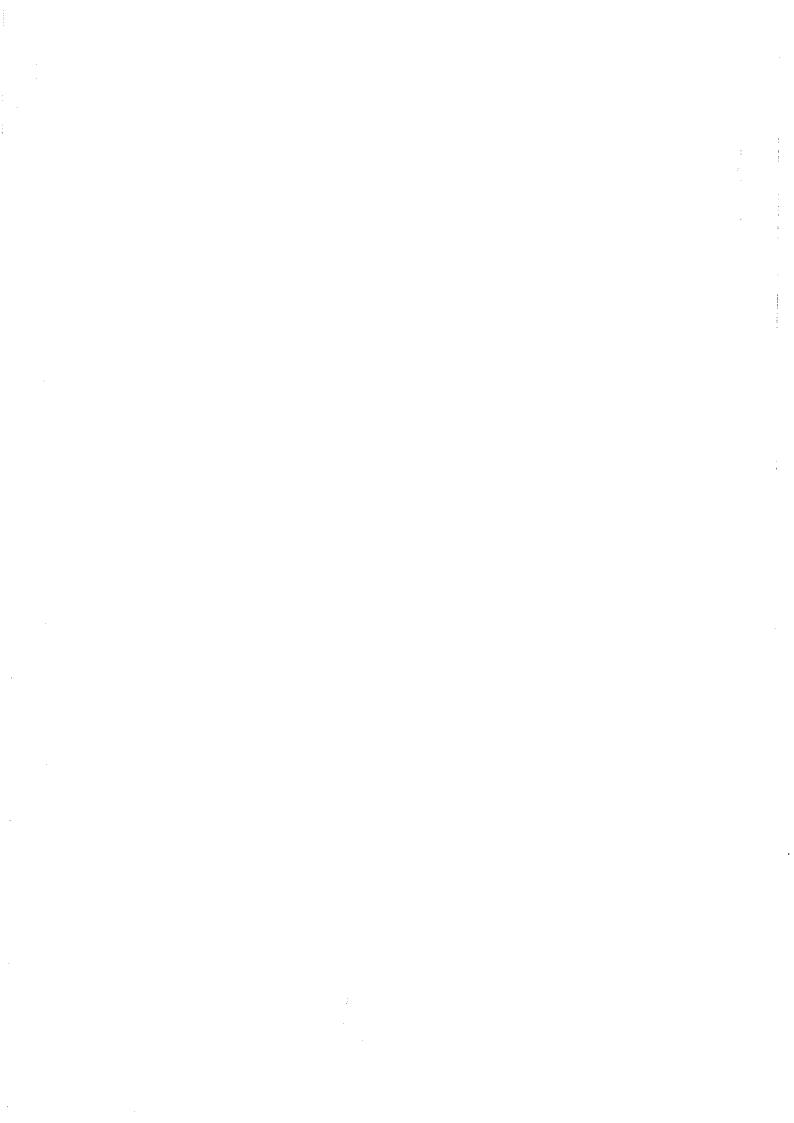
**Ubicación Actual:** 

DCCION. DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS OPDS

Desde la Fecha:

07/05/2015





Ref. Expediente: 2145-31191/13-0 y Alc

Director Provincial de Residuos

Sr. Nahuel Paradela

Visto que a fs.1 del expediente de referencia, se cita una denuncia donde se menciona que el predio conocido como Laguna de Rocha (Partido de Esteban Echeverría) estaría siendo utilizado para la disposición de residuos, y visto lo solicitado a fs. 1 vta. por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, cumplo en informar lo siguiente:

- El Municipio de Esteban Echeverría tramita la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos bajo expediente Nº 4035-23652/12, el mismo se encuentra a la fecha en la Dirección Provincial de Residuos del OPDS.
- 2. En respuesta a los puntos 2,3 y 5, se informa que el día 19 de marzo se efectuó una comisión a la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, a fines de constatar los datos referentes a la denuncia que se menciona a fs. 1 del exp. de referencia. Al respecto se puede informar que se realizó una inspección ocular del predio, donde se observaron varios focos de disposición de residuos sobre el suelo natural. Se adjunta copia del informe mencionado.

Sin más que informar elevo el presente a los efectos de su consideración.

DIRECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS La Plata, 08 de Julio de 2013

Tec. Solari, Mariana

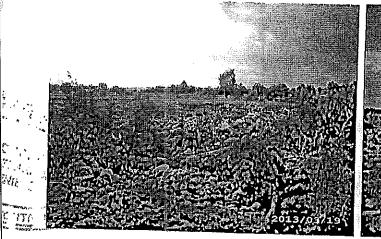


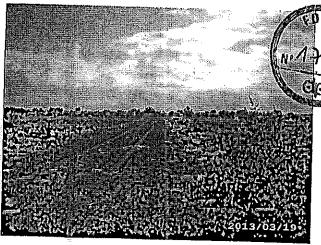
71

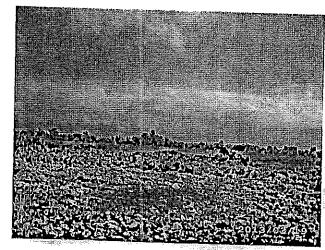
281, 278 (775 F) }

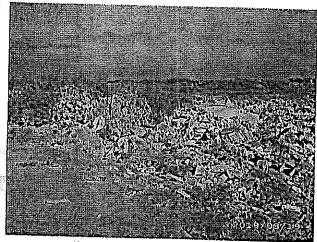
# RA

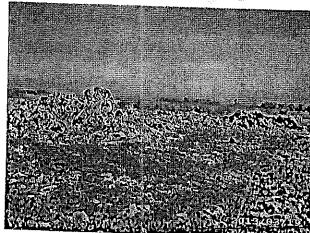
### ANEXO FOTOGRÁFICO:

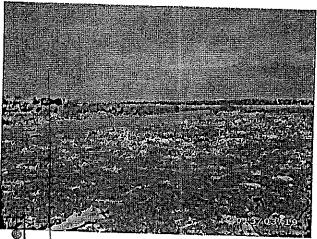














DEBORA V. SUNNINO
Secretaria de Derechos y Garanilas
Defensor del Pueblo
De Provincia de Buenos Aires



# PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# MUNICIPATIDAD DE ESTEBANIECHEMERRIA

NUMERO UNICO - FECHA

Expediente:
4035: 20557 / 2017

Fecha:
08/02/2017

ALCANCE N° 0

CUERPO 0

CON ANEXOS\_\_\_\_ANEXOS

Iniciado por:

DEFENSOR DEL PUEBLO -PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### EXTRACTO:

REF. DENUNCIA DE VECINOS POR RELLENO DE BASURA EN LAS CALLES JIERRA DE FIAMBALA, NTRAS MALVINAS Y SIERRA DE AMBATO Y ALREDEDORES.

á.		MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE E	DUGACIÓN	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRAPIOS
T				Transfer in the second	
A.J.			OPIA!"	Tollow 100	
			Be perfed	AV SUNNINO Derschos y Garantias isor del Pueblo ndia de Buerida Aires	
ī			Buelos Aires I	FECHA DE AGREGACION	FECHA OF DESIGNOSE
	(*) AL EL	Hereight of the man fine of the	UMULACION FOJAS		Agregado J. J. A FOLAS o Folos D. M. A. DESSECT
	2.0				
1					

TO BEET TO CHAPTEN

The second of th



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA LAGUNA DE ROCHA; ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO LA MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA.

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO en adelante la ACUMAR, representada en este acto por su Presidente el Arq. Marcelo Gustavo Cufre, con domicilio en la calle Esmeralda 255 Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRIA, en adelante EL MUNICIPIO y/o EL ENTE EJECUTOR, indistintamente, representado en este acto por el Dr. Fernando Gray, en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Sofía Terrero de Santamarina 455 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, por la otra, denominadas en su conjunto como LAS PARTES y

### CONSIDERANDO:

Que ACUMAR y EL MUNICIPIO celebraron el Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MÁRGENES PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA/MATANZA- RIACHUELO en fecha 11 de mayo de 2011.

Que en el ámbito del Municipio de Esteban Echeverría se encuentra ubicada la RESEVA NATURALIANTEGRAD MIXTA LAGUNA DE ROCHA, en adelante A RESERVA situada en la localidad de DeBorra y SUNNINO

Defenser del Pueblo Defense del Pueblo Defense del Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires

A RESERVA situada en la localidad de DeBorra y SUNNINO

Defenser del Pueblo Defense del Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires Defensoría

The second section is a constraint to the second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the sect

a the new to him and

ු ස්වල න්න **ක්රීම** සහනාලමේ

FARROI



Nº 226 cuyos datos catastrales se encuentran en la Ley Nº 14488, modificat N° 14516 de la Provincia de Buenos Aires.

Que LA RESERVA es un humedal el cual constituye un espacio natural de aproximadamente 1000 hectáreas, compuesto de espejos de agua, pastizales y relictos de bosques de relevancia para la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), debido a su valor ambiental, histórico, cultural, científico, educativo, recreativo y paisajístico, teniendo un papel determinante el agua en la estructuración del ecosistema como proveedor de bienes y servicios ambientales en la zona.

Que las acciones de limpieza de LA RESERVA se configuran como de alta importancia en virtud que por medio de las mismas se previene la formación de microbasurales y puntos de arrojo, así como el desplazamiento de residuos hacia la superficie del espejo de agua en el sector que se trate.

Que la concreción de las acciones de limpieza de LA RESERVA redunda en una cuenca hídrica libre de residuos y en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas involucradas.

Que el PROYECTO de limpieza de LA RESERVA permite la incorporación y participación de cooperativistas al desarrollo de las tareas programadas involucrando, de esta manera, a los vecinos de las zonas objeto de cuidado, permitiendo su acceso a una fuente de trabajo.

Que además de la inserción social y que pacional representada por la inforporación de los vecinos las zonas afectadas, su participación c¢ntribuye a concientización, respecto de la laria de Darethos y Garantias

Detensoria

Defensor del Pueblo

Provincia de Buenos Aires

A m you was a ... i.i



227

importancia del saneamiento de la cuenca hídrica y su efecto positivo respecto a la calidad de vida de sus habitantes.

Que asimismo en audiencia ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, de fecha 11 de Julio de 2014, las partes se comprometieron a aunar esfuerzos y aportar recursos a fin de mejorar la situación de LA RESERVA.

Que en aplicación del Convenio Marco celebrado, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para la ejecución del PROYECTO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA NATURAL, INTEGRAL Y MIXTA – LAGUNA DE ROCHA" (en adelante el "PROYECTO"), en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

## CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

LAS PARTES acuerdan llevar a cabo las acciones y trabajos para la limpieza y mantenimiento de LA RESERVA, de acuerdo a los lineamientos indicados en el Anexo I, y en las áreas identificadas en el Anexo I "A", los cuales forman parte del presente Convenio Específico.

## CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. EL MUNICIPIO desarrollará los trabajos y acciones citados en el presente Convenio Específico, dando prioridad a la participación de

Cooperativas de Trabajo integrando a las mismas a personas

desocupadas o en situación de vulnerabilidad social.

Provincia de Buenos Aires Defensoría

DEBORAM, SUNNINO
Seciotaria de Derechos y Garantías
Defensos del Pueblo
de la Provincia de Buenos Aires

Anthorne regularity of the second

en dagu som bulkit i





- **MUNICIPIO** es responsable exclusivamente de aiustar cumplimiento de sus obligaciones al ordenamiento legal vigente en todos sus alcances en especial en materia laboral y fiscal.
- 3. El MUNICIPIO deberá abonar mensualmente, sin excepción la contraprestación debida a las cooperativas por las tareas desarrolladas en el marco del presente Convenio Específico.

## CLÁUSULA TERCERA. MONTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

A los efectos únicos y exclusivos de contribuir a la ejecución del PROYECTO; ACUMAR brindará asistencia financiera por suma PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 365.513,00.-) tal como se refleja en el Presupuesto Estimado adjunto como ANEXO II al presente. Las transferencias se efectuarán en una cuenta específica informada a tal efecto por el MUNICIPIO siguiendo el esquema de FONDO ROTATORIO, que contempla un anticipo y sucesivas reposiciones. El valor del anticipo se fijó en PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 20/100. (\$146.205,20.-) y será transferido una vez acreditada la cuenta abierta al efecto por el MUNICIPIO, y cuyos fondos estarán exclusivamente afectados al cumplimiento del objeto del presente Convenio. Dentro de los CINCO (5) días de suscripto el presente CONVENIO ESPECÍFICO, el MUNICIPIO deberá acreditar ante ACUMAR la apertura de la cuenta de mención

En tal sentido se realizarán sucesivas reposibilidades de Concidentes de Conciden de los importes rendidos mensualmente por el MUNICIPIO Provincia de Buenos Aires MUNICIPIO y aprobados por

Defensoria

of stanta of 21



ACUMAR. La realización de cada desembolso quedará supeditada a la aprobación de cada rendición de cuenta presentada por EL MUNICIPIO. Una vez desembolsados la totalidad de recursos establecidos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO y cumplidos los plazos definidos

PROYECTO, EL MUNICIPIO deberá presentar una RENDICIÓN FINAL de las

acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el PROYECTO. En caso de ser necesario, el presupuesto estimado para el PROYECTO objeto

ejecución mediante el presente CONVENIO ESPECÍFICO, podrá reasignarse entre las partidas indicativas que lo componen. Las eventuales

reasignaciones serán solicitadas formalmente por EL MUNICIPIO a ACUMAR,

justificando en cada caso el/los motivos que impulsen la necesidad de modificar

el presupuesto original. Dicha reasignación no podrá implicar una variación del

Presupuesto Total que forma parte del presente CONVENIO ESPECÍFICO, y

deberá ser aprobada por parte del área técnica competente.

En la RENDICIÓN FINAL indicada más arriba, se deberá informar el detalle de las reasignaciones practicadas durante la ejecución del presente, todo lo cual será sometido a la aprobación de ACUMAR.

## CLÁUSULA CUARTA. FINANCIAMIENTO – AFECTACIÓN - RENDICIÓN:

· ACUMAR financiará la ejecución de las tareas que componen EL PROYECTO de acuerdo a la Cláusula Séptima del CONVENIO MARCO suscripto entre y reglamentación de las rendiciones de cuentas se desarrollará de acuerdo a lo pautado por la Cláusula NOVENA /ý/ lo establecido-

Defensoria



1 4 4 7 7 7 19 19 19 1



Min 530 Nakai He M

ADMINISTRACION DE PROYECTOS", Anexo IV "REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR LA ACUMAR" del CONVENIO ESPECÍFICO y el certificado de obra se hará de acuerdo al Anexo III que también forma parte del presente. En este sentido, las partes acuerdan que los canales naturales para las comunicaciones entre ACUMAR y EL MUNICIPIO indicados en la Cláusula IV inc. C del Convenio Marco referido en los considerandos del presente, se llevará a cabo mediante notas que serán recibidas y/o remitidas por el área responsable de ACUMAR según corresponda.

## CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:

El plazo de ejecución de las acciones que motivan el presente CONVENIO ESPECÍFICO regirá desde el 1° de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

### CLAÚSULA SEXTA. FONDOS:

El MUNICIPIO manifiesta que acepta que la transferencia de los fondos previstos en el presente CONVENIO ESPECIFICO se realizará desde el Fideicomiso "FONDO FIDUCIARIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ACUMAR".

## CLÁUSULA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR a suspender las acciones que

Provincia de Buenos Aires

Secrela a de Derechos y Garantía

Defensor del Pueblo

Defensor del Buenos Aires

-1 

, . . .



se encuentren desarrollando debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobada, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que percibe el Banco de la Nación Argentina y *a posteriori* su resolución.

### CLAÚSULA OCTAVA. LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD:

En ningún caso ACUMAR será considerada empleadora, ni mantendrá relación alguna con contratistas, subcontratistas o terceros afectados a las tareas y acciones en cuestión, ni será responsable por reclamos efectuados por estos o terceros con relación a las mismas. EL MUNICIPIO asume la obligación de mantener indemne a ACUMAR frente a todos los reclamos de cualquier índole que pudieran efectuar terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de las tareas y acciones descriptas en el ANEXO I.

#### CLÁUSULA NOVENA. RENDICIÓN DE CUENTAS - REGLAMENTO:

CUENTAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR ACUMAR, en un todo de acuerdo al Anexo IV del presente CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre ACUMAR y EL MUNICIPIO. Cuando se rinda con facturas con descripción genérica, EL MUNICIPIO deberá reflejar tales gastos en los CERTIFICADOS DE OBRA, adjuntando un informe anexo a cada factura detallando la descripción de lo que se está rindiendo en forma específica, guiando su gestión por la normativa correspondiente a su jurisdicción y toda aquella que sea de

aplicación.

Provincia de Buenos Aires
Defensoría
Defensoría
Defensoráa de Derechos y Garantías
Defensor del Pueblo
de Errovincia de Buenos Aires

( A. E. ERG ) whom side

1 April 2 March 2018

The second of th



# CLÁUSULA DECIMA. ELEMENTOS, VESTIMENTA Y HERRAMIENTAS:

ACUMAR será la encargada de organizar y realizar la gestión de contratación y logística de los servicios de empresas prestatarias del servicio de Baños Químicos, Vestuarios y Pañoles que sean necesarios para la ejecución de los diversos trabajos vinculados a este CONVENIO ESPECIFICO. ACUMAR podrá transferir a EL MUNICIPIO, previa aprobación expresa de ACUMAR en tal sentido, los fondos correspondientes para realizar las gestiones citadas en el párrafo anterior.

ACUMAR transferirá a EL MUNICIPIO los fondos correspondientes para realizar las gestiones de adquisición, locación y/o logística de herramientas, indumentaria y elémentos de protección personal.

El MUNICIPIO deberá arbitrar los medios para que los operarios que realicen efectivamente las tareas obtengan la vestimenta y elementos de trabajo necesarios para efectuar sus labores, previa suscripción por parte de los mismos de la recepción de los mismos, constancias que deberán ser enviadas por EL MUNICIPIO a ACUMAR.

Dicho equipo deberá incluir por cada operario las siguientes prendas: pantalón de trabajo GRAFA color caqui, conjunto de pantalón y campera para lluvia, camisa de trabajo GRAFA color caqui, remeras de algodón cuello redondo blanco, buzo frisa cuello redondo color caqui, campera trucker \_ bolsillos y capucha desmontable color caqui, gorra con visera color caqui, botin de seguridad punta refdrzada acero botas de RVQ caña alta sin puntera, waders con botas, casco de seguridad pn ar<u>nés simp</u>le, guantes de nitrilo, guantes moteados, antiparras transparentes másoara de podescolon acidad de acrílico Secretaria de Derechos y Ga Defensor del Pueblo

Detensoria

de la Provincia de Buenos Aires

to the continuous of

Thropeway no a 12 anh st

Same of the second



FOLIO QUE ARROLLO CE A

plano transparente con arnés a cremallera, delantal PVC con refuerzo, arnés completo con cabo de vida y protector lumbar, faja lumbar con anti deslizante y bordes reforzados; y botiquín de primeros auxilios.

## CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

EL MUNICIPIO será responsable por cualquier daño que se pudiere producir respecto, a la integridad y seguridad de los elementos e instalaciones dispuestas para desarrollar las tareas objeto del presente.

# CLAUSULA: DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO Y DE TERCEROS EJECUTORES:

Todos: los actos que deban cumplir EL MUNICIPIO como cualquier otro tercero interviniente: en la ejecución del presente CONVENIO ESPECIFICO y de las acciones que se deriven del mismo, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de ACUMAR.

El MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contralga, en el marco de este CONVENIO ESPECIFICO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisición y/o locaciones de bienes y/u obra con particulares y/o con Cooperativas.

Asimismo, LAS PARTES establecen que ACUMAR queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole de terceros ejecutores y/o sus

integrantes, como los difigilios a

irigidos a estos por tercero.

deriyades de las

actividades, efectos o dande que pudieran ocasionarse persistra de las de la provincia do Dunos Vidas de las

Provincia de Buenos Aires
Defensoría

Francisco (1986) A Company A



Police Naval

, 234

tareas comprendidas en el presente CONVENIO ESPECIFICO, así como cualquier reclamo que pudieren efectuar terceros ajenos al presente.

## CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. REMISIÓN AL CONVENIO MARCO:

En todo lo no previsto en el presente CONVENIO ESPECÍFICO regirán las especificaciones que forman parte del CONVENIO MARCO citado.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONTROVERSIAS:

Para toda controversia que se suscite entre LAS PARTES con relación a este CONVENIO ESPECIFICO, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las mismas convienen someterse al JUZGADO FEDERAL que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN haya designado como JUZGADO DE EJECUCIÓN de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios" (Daños derivados de la contaminación ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo), con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de las personas o cosas, constituyendo domicilios en los declarados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Ž014.-

THBORAY SUNNINO

Service de la Pueblo

Servi

vincia de Buenos Aires de de Trovincia do Buenos

ANDO JAVIERGRAY

Arg. MARCELO CUFRÉ

PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

لىڭ چىر

e in the left as let

g sveniklist





ACCIONES A DESARROLLAR PARA LA LIMPIEZA DE LA RESERVA, ESPEJO DE AGUA EN ARROYOS Y SU MANTENIMIENTO CUANDO EL CAUDAL DEL AGUA ASI LO PERMITA.

## I. PROVISIÓN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS E INDUMENTARIA.

El MUNICIPIO proveerá a los operarios de los elementos que se describen a continuación, para que las mismas puedan desarrollar las tareas encomendadas, los cuales pasarán a ser de su propiedad una vez finalizadas las mismas. A todo efecto, se hace remisión a las condiciones estipuladas en la Cláusula Decima del Convenio Específico al que pertenece el presente Anexo.

#### Herramientas

El listado de herramientas que se describe a continuación es meramente enumerativo, debiendo ser seleccionada su utilización en función de las necesidades técnicas que se deriven de las acciones a desarrollar, selección que deberá ser conformada por la Dirección General de Abordaje Territorial de ACUMAR:

- Moto guadaña
- Moto sierra
- Taladro Black
- Taladro eléctrico roto percutor
- Soldadora eléctrica
- Compresor aire y kit manguera con pistola
- Amoladora de mano angular
- Fresadora Rebajadora,

Caja de herramientas de metal y plástico de personos y Garantias

Luggo do 8 lla de Derechos y Garantias

Luggo do 8 lla de Derechos y Garantias

Luggo do 8 lla de Derechos y Garantias

Juego de 8 llaves de boca fij





100 CM - 100



- 2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combeto Naval de M
- Arrancador para camioneta
- Escalera madera doble de 4 m
- Escalera madera doble de 2,8 m
- Manguera x 50 mts. de 3/4
- Martillo de bocha común
- Martillo común
- Pinza común aislada chica
- Sierra de arco de 60 cm de corte
- Serrucho
- Pala ancha
- Pala de punta
- Carretilla de metal ್ಷಿ-ಶಾಲಗಳು
- machete
- Pico
- Tenaza común chica
- Juego de 10 destornilladores varias medidas y puntas
- Pincel ancho 2 cm
- Pincel ancho 4 cm
- Pincel ancho 6 cm
- Lija para madera 120
- Lija para madera 40
- Cetol p/exterior clásico.
- Esmalte sintético
- Alambre Galvanizado № 16
- Alargue/Prolongador
- Zapatilla eléctrica 5 entradas, cable de 3 m c/tecla de corte
- Tirafondos, tornillos y tuercas
- Hacha chica
- Hacha grande



15. ..

Indumentaria y elementos de protección personal para cada uno operarios:

- Pantalón de trabajo GRAFA color caqui .
- Conjunto de pantalón y campera para lluvia
- Camisa de trabajo GRAFA color caqui
- Remeras de Algodón cuello redondo Blanco
- Buzos Frisa cuello redondo color caqui
- Camperas Trucker \_ bolsillos y capucha desmontable color caqui
- Gorras con visera color caqui
- Botín de Seguridad punta reforzada acero Certificado
- Botas Negras de PVC Caña alta sin Puntera
- Waders con botas
- Cascos de Seguridad con arnés simple
- Guantes Nitrilo puño elástico Certificado
- Guantes Moteados Certificados
- Antiparras transparentes
- Máscara protección facial acrílico plano transparente con arnés a cremallera
- Delantal PVC con refuerzo
- Arnés completo con cabo de vida y protector lumbar
- Faja Lumbar con anti deslizante y bordes reforzados
- Botiquines de primeros auxilios 25 elementos

ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA.

El MUNICIPIO, deberá arbitrar los medios para ejecutar las tareas que se describen a continuación



BORA VI SUNNINO Surria de Derechos y Garantías Defensor (let Pueblo Provincia de Buenos Airea

Defensoria

ji ji

1



Tareas de limpieza, retiro de "elementos pequeños" (escombros, ramas, envases de vidrio, plástico. latas, residuos domiciliarios), disposición en las bateas o puntos dispuestos para tal fin.

Limpieza manual de espejo de agua en arroyos cuando el caudal de agua así lo permita.

Corte y desmalezamiento de la vegetación de La Reserva en sus áreas de expansión, preservando las especies nativas y en función de lo que establezca el Guardaparque designado para tal fin.

Construcción, reparación y mantenimiento de la señalética interna de La Reserva.

Reparación y mantenimiento de las instalaciones internas de la Reserva.

Tareas de monitoreo y alerta temprana ante situaciones que pudieran poner en riespo el ecosistema de La Reserva.

Tareas de difusión y sensibilización relativas a la temática.

## III. ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESERVA

El MUNICIPIO, deberá arbitrar los medios para ejecutar las tareas que se describen a continuación.

Limpieza diaria y mantenimiento de La Reserva.

Eliminación de todoctipo de desperdicios y residuos que se encuentren depositados en∖las zonas de La Reserva.

#### IV. **GASTOS FINANCIADOS**

**GASTOS OPERATIVOS:** 

Detalle meramente enunciativo

-Gastos de telefonía Nextel.

ORA V. SUMNINO a de Darechos y Garantias mensor del Pueblo ovincia de Buenos Aires

Defensoría

The second of th

ş s t



# GASTOS DE HERRAMIENTAS MANUALES E INSUMOS:

### Detalle meramente enunciativo:

Taladro Black

Taladro eléctrico roto percutor

Soldadora eléctrica

Compresor aire y kit manguera con pistola

Amoladora de mano angular

·Fresadora Rebajadora

Caja de herramientas de metal y plástico

Juego de 8 llaves de boca fija

Arrancador para camioneta

├Escalera madera doble de 4 m

Escalera-madera doble de 2,8 m

-Manguera x 50 mts. de 3/4

Martillo de bocha común

Martillo común-

Pinza comun aïslada chica

Sierra de arco de 60 cm de corte

Serrucho.

Pala ancha

Pala de punta

Carretilla de metal

machete Pico

Tenaza común chica

Juego de 10 destornilladores varias medidas y puntas

Pincel ancho 2 cm

Pincel ancho 4 cm

Pincel ancho 6 cm

<sup>-</sup>Lija para madera 120

Lija para madera 40

Cetol p/exterior clásico.

Esmalte sintético

'Alambre Galvanizado Nº 16

Alargue/Prolongador

Zapatilla eléctrica 5 entradas, cable de 3 m c/tecla de corte

Tirafondos, tornillos y tuercas

Hacha chica

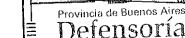
Hacha grande

## GASTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

Destinada a garantizar la integridad de los herramientas/y demás enseres Secretaria del Derechos y Garantias

Delivrisor del Pueblo

de la Provincia de Bucnos Aires





Salation of the

FOLIO 16

N. 240

# GASTOS DE MAQUINAS HERRAMIENTAS

## Detalle meramente enunciativo:

- -Motosierra.
- -Motoguadaña.

# GASTOS DE REFRIGERIO DEL PERSONAL OPERARIO:

-Refrigerio y didones de agua.



DEBORA V. SUNNINO
Setzulente de Toerechos y Garantias
Defensor del Pueblo
de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO III Certificado de Obra - Programa Guardianes Ambientales Laguna de Rocha 2014

	ACUMULADO DEFINES TOTAL SEEVILE MES TOTAL SEE	ANTEROR		
	Company Comments of the Commen	SOPREMENTS SOPERATIVISTS and and as a soperativists and a soperativist and a soperativists and a soperativist and a soperativists and a soperativist and a soperativists and a soperativist and a soperativists and a soperativists and a soperativist and a soperativist and a soperativistic an	Gb. Equipamiento 10 Seguros - Porcentaje de Gastos Bancarios 8 Equipos	1 Sueldo de Coordinador 1 Sueldo de Asistente 24 horas de guardia por día x pañol
		(e.	Herramientas de trabajo, ver detalle , ART 2,40% sobre fondos ejecutados s/extracto bancario Equipo de telefonia movil/Radio	1 por lugar 1 por lugar Guardia 24 hs en Pañol
Cooperativa de Trabajo: Momina de Cooperativistas: 10 Coordinador; Asistente:	Certificado Correspondiente al mes de:	1.1 PREMIO por presentismo por Cooperativista 1.2 PREMIO por uso de equipamiento por Cooperativista 1.3 RERIGERIO por Cooperativista 1.4 INDUMENTARIA de trabajo por Cooperativista 1.5 HERAMIENTAS V Mácuinas de Manaca		
Partido: ESTEBAN ECHEVERRIA Localidaci: 9 de Abril Modulo: Reserva Laguna de Rocha Presupuesto: \$ Presupuesto: 1 de Septiembre del 2014 Fecha de Inicio: 1 de Septiembre del 2014 No Centra de Normano. 1 de Maria de Maria del 1914 No Centra de Cierre: 31 de Diciembre del 2014	Categoria	1 GS. ASOGADOS AL PERSONAL	1.7 2.1.7 2.1.3 2.1.3 2.1.3 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.2.2 2.	3 SEGURIDAD A/V 3.1

Firma Resposable Unidad Ejecutora

Firma Coardinador/Director de Obra

FOLI

Povincia de Buenos Aires Defensoría

DEBORA V SUNNINO Putria de Dereches y Garentías Defensor del Pueblo La Provincia de Buenes Aires

The street of th

.

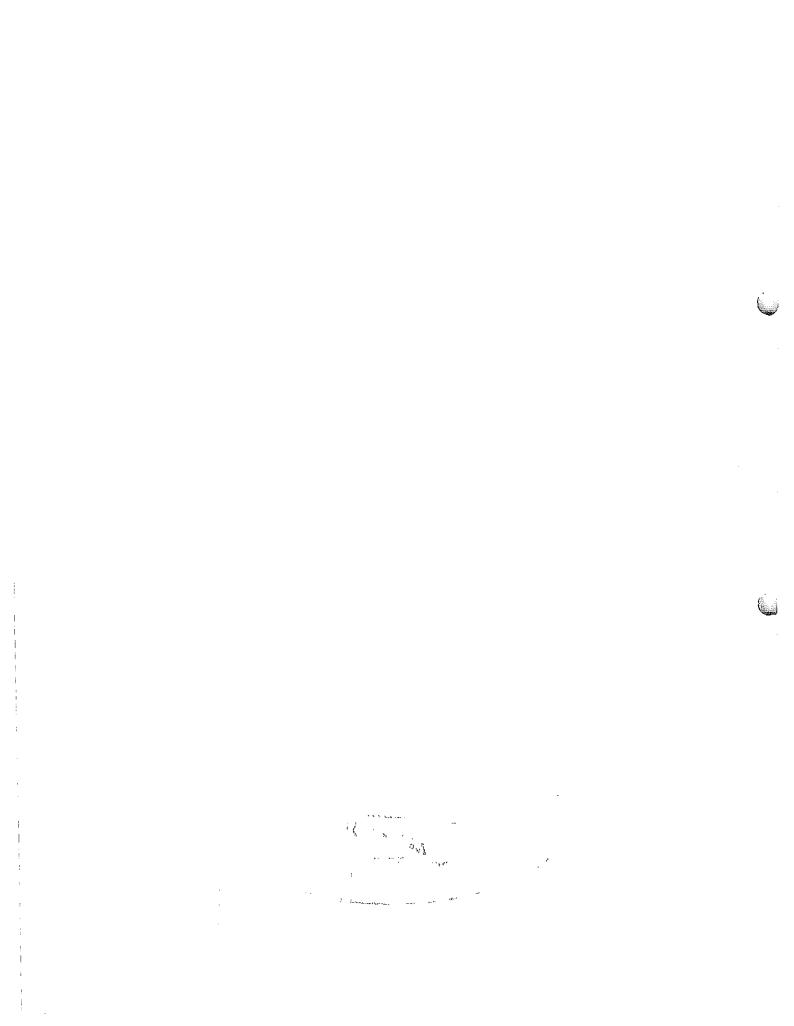


2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate

### REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR ANEXO IV **ACUMAR**

- 1... El presente Reglamento deberá ser observado para la Rendición de Cuentas de Fondos por parte del Municipio, en virtud de la celebración de Convenios en los que se establezcan transferencias de recursos por parte de ACUMAR.
- La máxima autoridad competente está obligada a cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- En oportunidad impulsar la celebración de un Convenio Específico para la ejecución de un Proyecto, en donde se establezca la transferencia de fondos por parte de ACUMAR en favor de un tercero, se deberá incluir el presente Reglamento como parte constitutiva del Convenio, a efectos de dar cuenta del uso que se ha dado a los fondos recibidos desde ACUMAR, el cual deberá coincidir con el/los objetivos del Proyecto.
- La(s) transferencia(s) se realizarán a una cuenta bancaria de uso específico para los recursos del Convenio, la que deberá ser informada por parte del receptor de los fondos de forma previa a la recepción de transferencias.
- 5. El receptor de la(s) transferencia(s) deberá rendir cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR, como mínimo cada sesenta días (60) días a partir de realizada la primera transferencia, mediante Nota de remisión de la documentación, rubricada por la máxima autoridad competente.
- 6. Atento a lo señalado en el punto anterior, todas las facturas y certificaciones serán emitidas a nombre del Municipio, o de la Unidad de Vinculación Tecnológica establecida en el Convenio, según quien recepcione los recursos de la(s) transferencia(s).
- Las obligaciones contraídas por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del presente Reglamento, serán canceladas a través de la cuenta bancaria específica informada según lo establecido en el Punto 4 del presente.
- En caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas, se suspenderá la realización de las sucesivas transferencias, debiendo ser reintegrados a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO aquellos recursos transferidos y no rendidos, o cuya rendición no haya sido aprobada.
- La rendición de cuentas deberá reunir la siguiente documentación:
  - a. Nota de remisión de la documentación, rubricada por la máxima autoridad
  - b. Un cuadro, denominado "Control de Desembolsos" (CUADRO A), doηde consten las transferencias realizadas por ACUMAR desagregadas por componente del proyecto (en caso de corresponder) indicando la fecha de recepción de la transferencia; el importe involucrado; el concepto de la transferencia (el cual puede ser un anticipo o una reconstitución de los recursos disponibles) y el saldo pendiente de desembolsos
  - c. Un cuadro, denominado "Control de Gastos" (CUADRO B), dende conste el resumen de los gastos realizados desagregados por componente del provecto (en caso de corresponder) y el saldo pendiente de rendicion que debera coincidir con la conciliación pancaria de la cuenta del proyecto.

HORAW SUNNINO itaria de Derechos y Garanilas Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires Detensoria





d. Un cuadro, denominado "Detalle de Gastos" (CUADRO C), el cual debe presentarse con la relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando: concepto, tipo de comprobante, número de comprobante, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), fecha de emisión, importe del comprobante, el monto de las retenciones realizadas si las hubiere, e importe neto pagado; desagregados por componentes del proyecto (en caso de . corresponder).

El CUADRO C deberá presentarse en formato físico y en digital, incorporando el respectivo soporte magnético a la presentación.

- e. Copia fiel de los comprobantes conformados por la máxima autoridad competente, de las operaciones realizadas (ticket o factura y su recibo correspondiente). Dicha copla deberá contar con la inscripción "Es copla fiel del original" y estar rubricado por la máxima autoridad competente.
- 10. Son condiciones generales para toda la documentación que sustente la rendición de cuentas de Proyectos:
  - a. Que la fecha y el concepto que se abona sean legibles.
  - b. Que las enmiendas estén salvadas por el emisor del comprobante.
  - c: Que el emisor de la factura se encuentre en regla frente al ente recaudador que le corresponda, así como cualquier organismo con el que tenga obligaciones.
    - 'd!''Que en el caso de facturación de honorarios, se aclare en la descripción del documento, el período en el cual se prestaron los servicios.
- 11. No son válidas aquellas facturas confeccionadas con posterioridad a su fecha de vencímiento, y en todos los casos deberán contener la leyenda "recibí conforme", con la fecha, la firma y aclaración del beneficiario o, en su defecto estar acompañada por un Recibo X que en el concepto haga referencia al Nro. de factura que corresponde.
- 12. Toda la documentación original de sustento de cada rendición de cuentas de los proyectos que sean financiados por ACUMAR, deberán contar con la indicación de la rendición de cuentas en que se presentó dicho gasto. Se deberá marcar toda la documentación original con un sello de goma (ver ejemplo) a fin de identificar los gastos presentados a ACUMAR. Dicho sello deberá ser legible, estar completo y no poseer





2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Monto

val de Monte Vicien

13. Los receptores de fondos se obligan a preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, y se comprometen a cumplir con la obligación de poner lo requiera, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas.

14. Aquellos bienes de uso, cuya vida útil trascienda la duración del plazo del proyecto convenido deberán ser patrimoniados en la ACUMAR, debiendo ser entregados en el del mismospación por el cual se adquirieron finalice, sin existir renovación posterior

ES COPIA

BEBORA V SUNNINO
Secretaria de Derechds y Garantias
Provincia de Buenos Aires
Defensoría

Defensoría

Defensoría

u a <sup>N</sup>

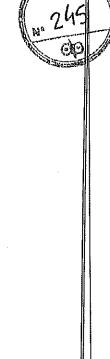
ANEXO II PROGRAMA GUARDIANES AMBIENTALES LAGUNA DE ROCHA 2014 - Evaluación Presupuestaria

ESTEBAN ECHEVERRIA Reserva Laguna de Rocha 10

Lugar Cantidad de Cooperativistas:

Municipio

	wal Cuatro Meses	00 \$ 28 ppn	╀	-	\$ 22.876	\$ 51.994	_	L	L	Ľ	-	Ľ	L	5 365.513												
į	Mensual Mario (27 diss)		-	\$8,400		4	\$550	\$551	\$ 1.600	-	-	\$34.560		7997/												
	Precio Unitario	\$ 700	\$ 700	\$40	\$22.876	\$ 51.994	\$55	2,4%	\$200	\$ 7.000	\$ 6.000	\$24														
		Cooperativistas	Cooperativistas	Vielluss (Indiamental)	Equipment in	Source Source	Possessi	Forcentale de Gastos Bancarios	equipos	Sueldo de Coordinador	Sueldo de Asistente	inoras de guardia x día x Pañol	_												`	`
	Cantidad	3 5	3 5		6	2		a la	, -	,	;  -	\$														
	Premio mensual por Cooperativista	& Premio mensual por Cooperativista	Vianda por día por cooperativista	Una muda de ropa de trabajo. Ver Detalle.	' Herramientas de trabajo, ver detalle	ARI	2,40% sobre fondos ejecutados s/extracto bancario	equipo de telefonia movil / radio			Guardia 24 hs. en Pañol / Obrador	TOTAL			•				•							
The second secon	1.1 PREMIO por presentismo por Cooperativista	1.3 REFRIGERIO non Cooperativista		1.5 HERRAMIENTAS y Maguinas de Mano nor Connection	1.7 SEGUROS y ss. de emergencia por Conperativista	2,1 GASTOS BANCARIOS	2,2 COMUNICACIÓN	2,5 COORDINADOR de tramo	226 ASISTENTE de tramo	My KylGil Ancia	1.							Pa (2)				1				
Categora		GS. ASOCIATION AT DEPROMA	NOCUE AND CONTROL OF LEGISON				GASTOS OPERATIVOS			SEGURIDAD					_	I	)	e \	cia f	10 P	15		os )]	Ai []	re:	S 



DEBORA V. SUNNINO Secretaria de Derechos y Garantias Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires



2014'Arjo de Homenaja al Almante Guill'armo Brown, en el Bicentenatio del Combete Haval de Montevideo.

CONTROL DE TRANSFERENCIAS

						CE CE CHOUSE ENERGING					
	COMPONENTE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTEDE, PROYECTO (A)		DESEMBOLSOS ACUMULADOS HASTA LA RENDICIÓN ANTERIOR (B)		DESEMBOLSOS DELA PRESENTE RENDICIÓN (Q	SBATE NENDICIÓN	TOTAL DEDESEMBOLSOS (D)=(B)+(C)	visorsos (C)	DESEMBOLSOS PENDIENTES	NDIENTES
	1										
	11										
	12										•••
	<u> </u>										
	Notarpaggar cuantos componentes sean necesarios	an necesarios									],
Provin	S			٠	CONTROL DE GASTOS	ROB					
		Desembolsos Realizados				2.0		100 mm	and a second		
6	CONGPONENTE	TOTAL		GASTOS ACUMULADOS A LA	GASTOS DE LA PRESENTE RENDICIÓN	-)	reacon rinancera				
	1 200	(A)	I)		0		(D)={B}+{C}	a z	% DE EJECUCIÓN (E) = (D)/(A)	SALDO DISPONIBLE (F) = (A) - (D)	ONTRLE (D)
	5										
	model (II)										
	La agraçar Cantos componentes sean necesarios	necesarios									
				Ž	CUADRO C	<u>0</u> C					
D				3	DEIMILE DE GASIOS	245105					
DO INC. TO STARTO	MES AL QUE CORRESPONDE EL GASTO	CUIT/CUIL BENEFICIARIO	L/ IMPORTE DEL 0 COMPROBANTE		TIPO DE FECHA DE COMPROBANTE	A DE COMPROBAN	N* DE N* DE COMPROBANTE		FIRMA DEL COORDINADOR	MODO DE	CATEGORIA DEL MOTOTRIBUTO
/ SI		<b>A</b>				FACTURA	RECIBO	(ON/IC)	GENERAL DE UEP	CONTRATACION*	(En caso de ser
N sy											
OS Alle	AU COMPONENTE!										
TALCOMPONE	P. TOTAL COMPONENTE II TOT								A THE STATE OF THE	TOTAL COMPANY COMPANY COMPANY	
	1////			-							
TOTAL COMPONENTE III	NTE III /// C										
/ idjcar procedim	"Indicar procedimiento administrativo de contratación del Proveedor.	ontratación del Proveedor	ů,								
Este cuadro de l	** Este cuadro deberá presentarse en formato físico y digital (ver Punto 9 del Reglamento)	ato físico y digital (ver Pun	nto 9 del Regiamento	ŕ							
_	-										







Subsecretaria Agencia para el Desarrollo Sostenible

Monte Grande, 13 de Marzo de 2017

247

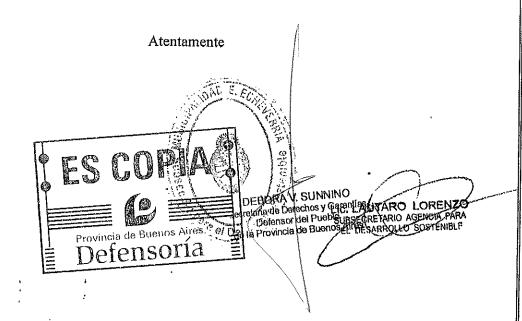
Dirección de Asuntos Legales Directora Dra./Rosario Rosetti S / /

D

Ref.: Respuesta solicitud de informe Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Expte Nº 4229/2012.

En virtud de lo solicitado corresponde a esta dependencia informar que:

- Entre el 7 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2017 el Municipio de Esteban Echeverria ha implementado tareas de Limpieza y Mantenimiento de la Reserva Natural Laguna de Rocha en el marco del programa de limpieza de márgenes de arroyos ACUMAR / Municipio de Esteban Echeverria. Se adjunta copia de Convenio Específico.
- Que según ha informado la ACUMAR a partir del 1 Febrero de 2017 tales rareas quedan a cargo de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.
- Que el Municipio tiene vigente el contrato de recolección de residuos, por medio del cual cubre todo el radio urbano del Municipio, incluyendo la zona lindante a la Reserva Provincial.
- Que se realizan de manera permanente operativos de limpieza y erradicación de puntos de arroyo y microbasurales en la zona.
- Que la Reserva Integral y Mixta Laguna de Rocha es de carácter Provincial.







Monte Grande, 14 de marzo 20 l



Dirección General de Asuntos Legales Dra. Rosario Rosetti

s /

W. Subsect 20

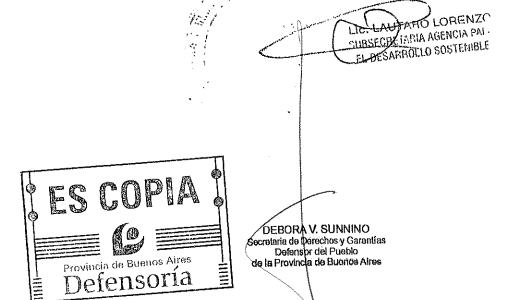
Ref., Exp 20557/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con motivo de

girar a sus efectos.

Sin más, saluda atentamente,

D







FOLIO 225 PRA

Monte Grande, 13 de Marzo de 2017

Subsecretaria Agencia para el Desarrollo Sostenible

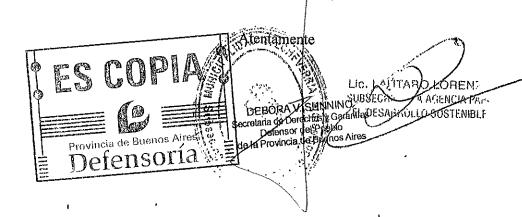
Dirección de Asuntos Legales Directora Dra. Rosario Rosetti

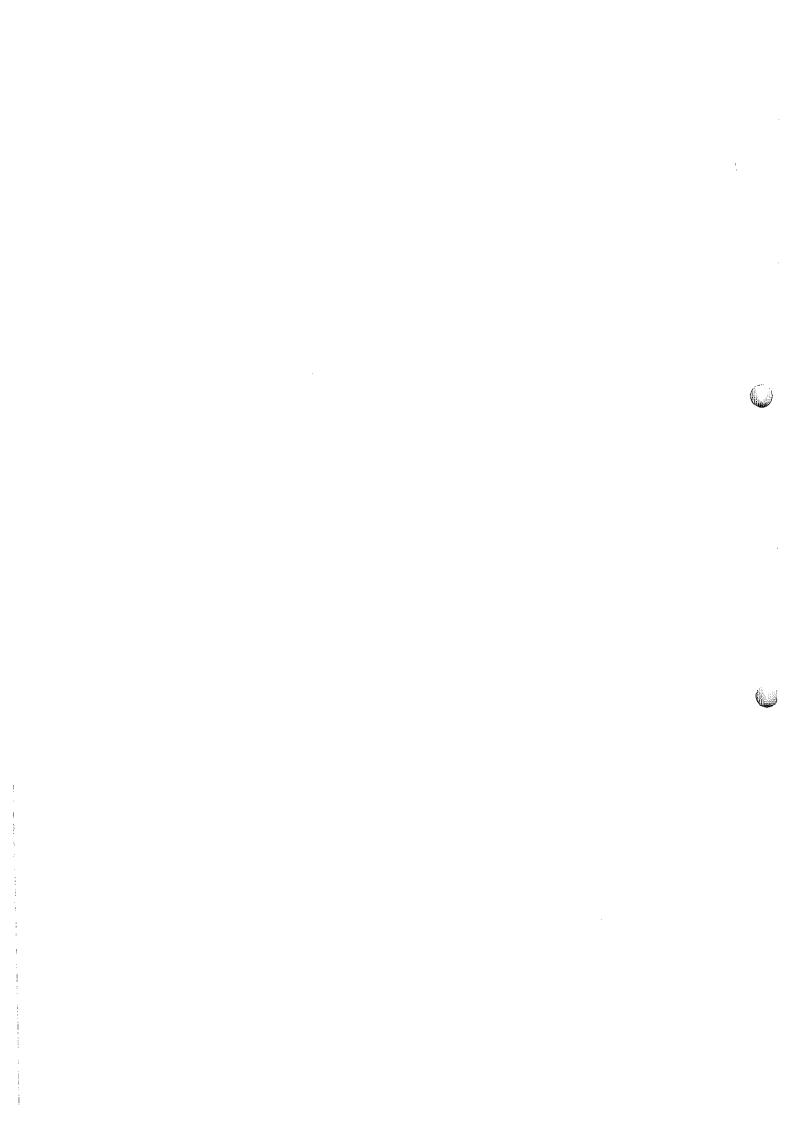
D

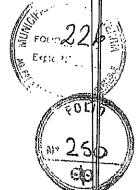
Ref.: Respuesta solicitud de informe Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Expte Nº 4229/2012.

En virtud de lo solicitado corresponde a esta dependencia informar que:

- Se informa que el Municipio no realiza rellenos, ni vuelcos en la zona de referencia.
- Entre el 7 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2017 el Municipio de Esteban Echeverria ha implementado tareas de Limpieza y Mantenimiento de la Reserva Natural Laguna de Rocha en el marco del programa de limpieza de márgenes de arroyos ACUMAR / Municipio de Esteban Echeverria. Se adjunta copia de Convenio Específico.
- Que según ha informado la ACUMAR a partir del 1 Febrero de 2017 tales tareas quedan a cargo de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.
- Que el Municipio tiene vigente el contrato de recolección de residuos, por medio del cual cubre todo el radio urbano del Municipio, incluyendo la zona lindante a la Reserva Provincial.
- Que se realizan de manera permanente operativos de limpieza y erradicación de puntos de arroyo y microbasurales en la zona.
- Que la Reserva Integral y Mixta Laguna de Rocha es de carácter Provincial.





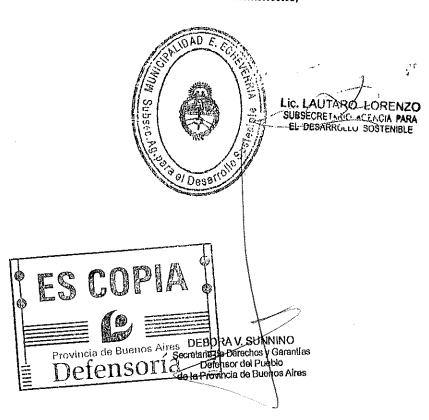


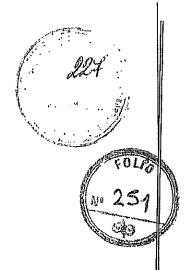
Dirección General de Asuntos Legales Dra. Rosario Rosetti S / Monte Grande, & de abril 2017

Ref., Expediente 20557/17

Tengo el agrado de dirigirme a usted con motivo de girar para fines que estime corresponder.

Sin más, saluda atentamente,







MONTE GRANDE, Abril 3 de 2017.

Señor

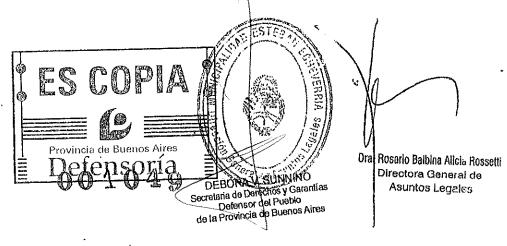
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al requerimiento librado en el marco del expediente Nº 4035-20557/2017 (Defensoría del Pueblo Nº 4229/2012), en relación a la presentación de vecinos de las Sierra de Fiambalá, Nuestras Malvinas y Sierra de Ambato y sus alrededores.

A los fines expuestos se acompaña responde con el debido informe del area con competencia material.

Sin otro particular, saluda a ud. atte.-



2/18/2013







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-05697673-APN-ACUMAR#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 7 de Abril de 2017

Referencia: Acceso a la información. Nota ACR 810/2017 Defensor del pueblo de Provincia

A: Dr. Gabriel R. Tubio (Defensoría del Pueblo de la PBA),

CAME 7 Nº 840 (0221). U3P400

Con Copia A:

#### De mi mayor consideración:

Buenos Aires,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información realizado con fecha 02/02/2017 y cuyo trámite fuera realizado por NOTA-ACR Nº 0000810/2017, mediante la cual se solicita informe de situación sobre los residuos del predio de Laguna de Rocha. Dicha solicitud de informe tuvo origen en un expediente del Defensor del Pueblo Número Unico 22800 Número de expediente N°4229/12 el cual fuera incorporado al expediente caratulado como EXP-ACR: 0000218/2013.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial; www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, le informamos que el expediente de marras se encuentra en archivo externo y la Coodinación de Información y Documentación Pública ha solicitado su desarchivo a fin de adjuntar al mismo esta nota con su correspondiente respuesta y mantenerlo en letra por el plazo de 30 días a fin de que pueda ser consultado por el requirente.

respuesta elaborada por la Dirección de desfión linegral de Residuos Sólidos (DGIRS), que consta de una Providencia que será agregada al expediente ACR 000218/2013 como así también los informes de inspección anexos que forman parte de la misma.

DEBA Secretaria De de la Pro

Provincia de Buenos Aires

Defensoría

DEBORA V. SUNNINO Secretaria de Detechos y Garantias Detensor Hel Pueblo de la Provincia de Buenos Aires Esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del Exp 218/2013 en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally aloned by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION, cn=SECRETARNA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumbar=CUIT 30715117654 Date: 2017.04.07 19:21:58 -03'00'

Gladys Esther Gonzalez Presidente Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Fecha de inspección: 11/1/2017

Tipo de inspección: De rutina

Código de Registro: IFI.1/Rutina/2017/Enero/ Ech-03

### Informe de inspección de basurales

Denominación del sitio:	Flambala			
Dirección:	Fiambala y Luis Vernet			
Municipio:	Esteban Echeverría	Código del sitio:	Ech-031	
Tipología:	Microbasural	Estado:	Limplado	
Coordenadas:	34°46'26.55"S	58°29'38.89"O		

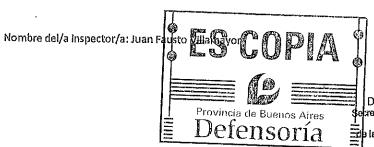
Fotografía actual

	Presencia de	sı ·	
	residuos	NO	Х
	Favorable	Favorable	
	Evolución del sitio	Desfavorable	
!	VILL DIVING	Sin cambios significativos	Х

	RSU	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Árldos	
Composición estimada	Restos de poda	
	Presunto peligroso	
	Otros (especificar)	

Observaciones

LIMPIO



Firma del/a Inspector/a:

DEBORA V. SUNNINO
statia de Detechos y Garantías
colonidades de Sundando de Su

Ĺ, • • . . .

60-a



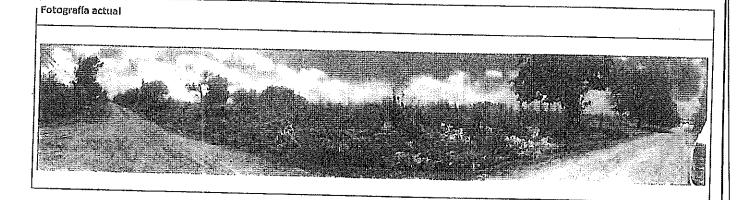
Fecha de inspección: 5/12/2016

Tipo de inspección: De rutina

Código de Registro: IFI.1/Rutina/2016/Diciembre/ Egn-038 10

### Informe de inspección de basurales

Denominación del sitio:	Laguna Rocha			
Dirección:	Cerro Catedral y Aº Rossi y margen o	d. Laguna Rocha		
Municipio:	Esteban Echeverría	Código del sitio:	Ech-038	
Tipología;	Microbasural	Estado:	Limpiado	W
Coordenadas:	34°47'13.5"S	58°30'04.5''O		<del></del>



		7	
	Presencia de	SI	х
	residuos	NO	
		Favorable	
	Evolución del sitio	Desfavorable	
<u></u>		Sin cambios significativos	X

	RSU	Х
	Áridos	
Composición estimada	Restos de poda	
	Presunto peligroso	
	Otros (especificar)	

Observaciones

SE OBSERVO RESTOS DE PODA Y RESIDUOS DOMICILIARIOS

Nombre del/a Inspector/a: Juan Fausto Villamayor

ES COPIA

Provincia de Buenos Aires

Defensoría

Firma del/a inspector/a:

DEBORAM, SUNNINO Secretaria de Derechos y Garantías Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires .

r .



Fecha de inspección: 11/1/2017

Tipo de inspección: De rutina

Código de Registro: IFI.1/Rutina/2017/Enero/ Ech-03/

Nº 254

## Informe de inspección de basurales

Denominación del sitio:	Laguna Rocha	·		<del></del>
Dirección:	Cerro Catedral y Aº Rossi y margen d	. Laguna Rocha		<del>-</del>
Municipio:	Esteban Echeverría	Código del sitio:	Ech-038	
Tipologia:	Microbasural	Estado:	Limpiado	
Coordenadas:	34°47'13.5"S	58°30'04.5"O		

Fotografía actual

Totografía actual

Totografía actual

Totografía actual

Totografía actual

Totografía actual

	Presencia de	SI		<u> </u>	
	residuos	NO	1 x	1 1	
		Favorable			Composición
	Evolución del sitio	Desfavorable			estimada
<u> </u>		Sin cambios significativos	Х		

RSU	X
Áridos	
Restos de poda	
Presunto peligroso	
Otros (especificar)	

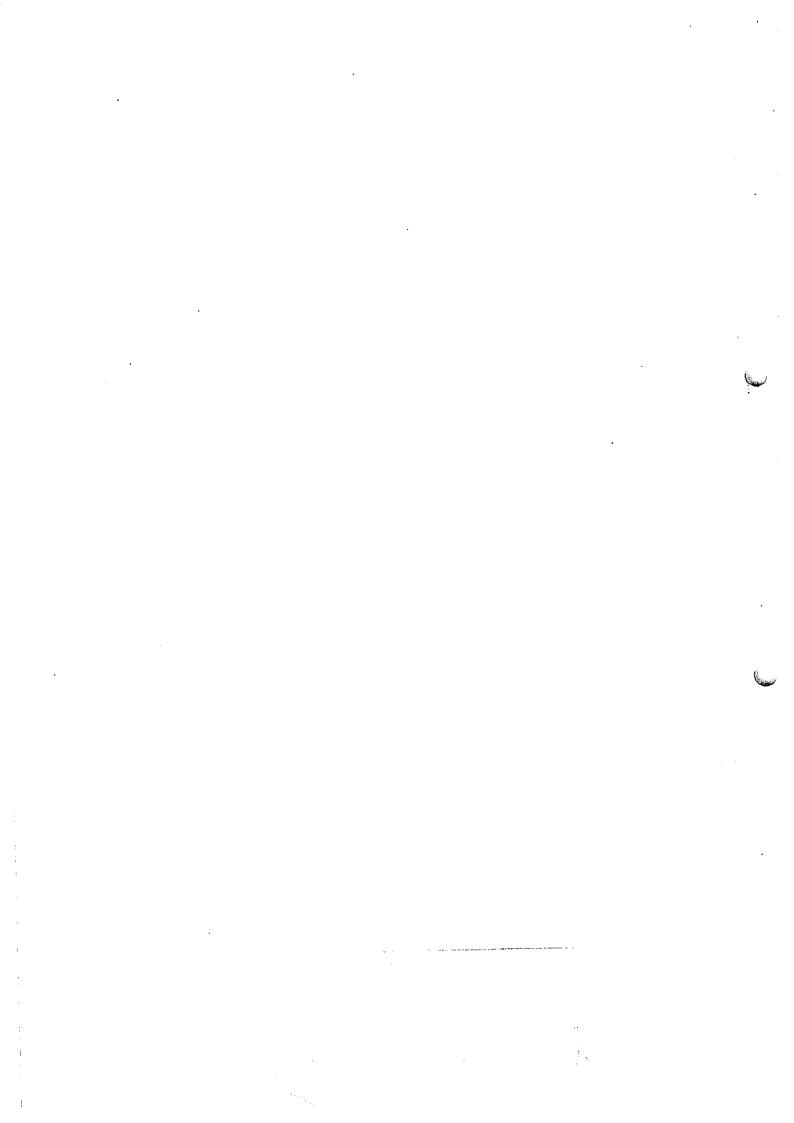
)	bse	rvac	ion	as

SE OBSERVO RESTOS DE REMANENTES

Nombre del/a inspector/a: Juan Faus

Ĭ Ņ√i	Ilamayor	COPIA	
_			4

Provincia de Buenos Airescrelariado Derechos y Garantias
Defensoria do la Previoca de Buenos Aires





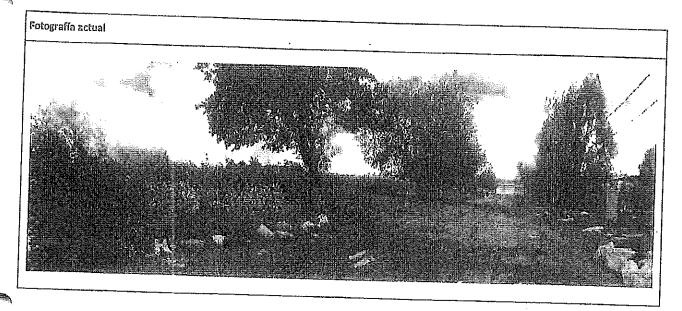
Fecha de inspección: 9/11/2016

Tipo de inspección: De rutina

Código de Registro: IFI.1/Rutha/2016/Noviembre/ Ech-03

### Informe de inspección de basurales

Denominación del sitio;	Laguna Rocha			
Dirección:	Cerro Catedral y Aº Rossi y margen d. Laguna Rocha			
Municipio:	Esteban Echeverría	Código del sitlo:	Ech-038	
Tipología:	Microbasural	Estado:	Limpiado	
Coordenadas:	34°47'13.5"5	58°30'04.5"O	runhiado .	·····



	Presencia de	SI		
L	residuos	NO	Х	1
	71 1 1	Favorable	1	1
	Evolución del sitio	Desfavorable	<del> </del>	х
		Sin cambios significativos	X	1

	RSU	
	Áridos	
Composición estimada	Restos de poda	
	Presunto peligroso	
	Otros (especificar)	

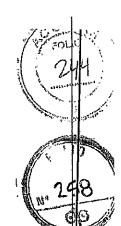
Observaciones

SE OBSERVO RESTOS DE PODA .LIMPIO

ES COPIA Provincia de Buenos Aires
Defensoria

EBORA V. SUNNINO laria de Defechos y Garantías Defensoridel Pueblo a Provincia de Buenos Aires

The state of the s





### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Providencia

Número: PV-2017-04851467-APN-DGIRS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 29 de Marzo de 2017

Referencia: RPTA. NOTA-ACR:0000810/2017 - DEFENSOR DEL PUEBLO - PCIA DE BS AS (Exp. nro. 4229/2012)

Sr. Coordinador

Con relación al tema de referencia, y en respuesta a la Solicitud de Informe de la Defensoría del Pueblo de la Pcia. de Buenos Aires, recibida bajo Nota-ACR: 0000810/2017, se detalla lo siguiente:

1. Se adjuntan como archivos de trabajo los informes que dan cuenta del estado de los sitios con residios referidos por los denunciantes, durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero de 2017.

Dado que dichos sitios forman parte de la Línea de Base de basurales cuya 1ra limpieza es responsabilidad de la ACUMAR, una vez que los mismos fueron oportunamente limpiados por esta Autoridad, quedenon bajo la custodia del Municipio y por lo tanto, corresponde a éste realizar las tareas de mantenimiento.

Independientemente de ello, cabe señalar que la ACUMAR colabora con los trabajos de limpieza responsabilidad primaria del Municipio - a través de la incorporación de diez (10) cooperativistas del "Programa de Limpieza de Márgenes", quienes se encuentran abocados al retiro manual de los residuos.

Sin desmedro de la tarea que realizan los cooperativistas, el volumen de residuos arrojados en el sector conocido como "Laguna de Rocha" es elevado, lo cual tiene su origen en las deficiencias del sistema de recolección local. En este sentido, las medidas preventivas del Municipio deberían contemplar la incorporación a dicho sistema de las zonas aledañas al predio.

Por último, y como parte de las tareas de control, esta/Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos (CPRS) realiza inspecciones mensuales de los sitios y requiere al Municipio de Esteban Echeverria el cumplimiento de los compromisos de limpieza asumidos.

- 2. No se encuentra dentro de las competencias de esta CPRS, por lo que se sugiere trasladar la consulta al gobierno local, responsable final del mantenimiento del predio.
- 3. No se encuentra dentro de las competencias de esta CPRS, por lo que se sugiere trasladar la consulta al gobierno local, responsable final del mantenimiento de la seminario de proble se encuentra dentro de las competencias de proble CPRS, por lo que se sugiere trasladar la consulta al seminario de la seminario de l

gobierno local, responsable final del mantenimiento del predio.

Sr. Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública

Arq. Amilcar López

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ←AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584

Date: 2017.03.29 19;17:27 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco Director Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

,						
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Solicitud de Informe - Defensoría Provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 152 pagina/s.